



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
 29 OCT. 2014
 HORA: 13:03 OFICINA MAYOR
 HERMOSILLO, SONORA, MEXICO



002044

Yecora , Sonora 18 de Septiembre de 2012

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
 PRESENTE:**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO
 29 OCT. 2014
 DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES HERMOSILLO, SONORA.
 12-56

Por éste medio aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez informarle que dentro de las acciones a realizar por este Municipio durante el año fiscal 2014, estamos considerando la obra: **PROYECTO INTEGRAL PARA REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE YECORA, MUNICIPIO DE YECORA, SONORA** por un monto de \$ 7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.)

Debido a esto, le informo que tenemos el interés y la intension de solicitar un crédito del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, para el financiamiento de estas obras.

En base a lo antes descrito, expreso mi disponibilidad a cualquier información de análisis que requiera al respecto.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE:
H. AYUNTAMIENTO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENTE MUNICIPAL YECORA SONORA
C. ISAUL HOLGUIN VALENZUELA
 YECORA, SONORA



GOBIERNO MUNICIPAL



Yecora , Sonora 18 de Septiembre de 2012

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRESENTE:**

Por éste medio aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez informarle que dentro de las acciones a realizar por este Municipio durante el año fiscal 2014, estamos considerando la obra: **PROYECTO INTEGRAL PARA REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE YECORA, MUNICIPIO DE YECORA, SONORA** por un monto de \$ 7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.)

Debido a esto, le informo que tenemos el interés y la intensión de solicitar un crédito del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, para el financiamiento de estas obras.

En base a lo antes descrito, expreso mi disponibilidad a cualquier información de análisis que requiera al respecto.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL YECORA SONORA

C. ISAUL HOLGUÍN VALENZUELA YECORA, SONORA





GOBIERNO MUNICIPAL

YÉCORÁ

Administración 2012-2015

IGUALDAD Y OPORTUNIDAD PARA TODOS

Secretaría del H. Ayuntamiento

Administrativa

No. De Oficio: **012/14-072**

Yécora, Sonora a 19 de Septiembre del 2014

"2013: Año de la Salud Masculina"

La suscrita Secretaria del H. Ayuntamiento de Yécora, Sonora, en base a las facultades que me otorga la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su Artículo No.89 Fracción VI, por este conducto hago;

CONSTAR Y CERTIFICO:

Que en Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Yécora, Sonora, celebrada con fecha 18 de Septiembre del 2014 en el lugar que ocupa la sala de Cabildo "Luis Ernesto Holguín López", asentada en acta No. 40, se tomo por unanimidad el acuerdo No. 79, que a la letra dice:

"Se aprueba la solicitud para el crédito al Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora de un monto de 7, 000,000.00 (son: siete millones de pesos 00/100 M.N.)Para proyecto integral para obras de rehabilitación de agua potable y alcantarillado en el municipio de Yécora, Sonora".

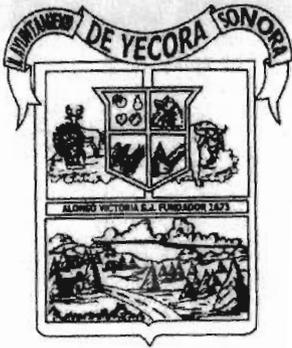
Se extiende la presente certificación para los fines legales que convengan, en Yécora, Sonora a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**


LIC. GRACIELA QUIJADA CARLTON

**SECRETARIA
YECORA, SONORA**

C.c.p. Archivo.



GOBIERNO MUNICIPAL

YÉCORA

Administración 2012-2015
IGUALDAD Y OPORTUNIDAD PARA TODOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRATIVA

NO. DE OFICIO: 0143/14-072

Asunto: EL QUE SE INDICA

Yécora, Sonora a 19 de Septiembre del 2014

“2014: Año de la Salud Masculina”

**C.P. ALFONSO ARVIZU MUÑOZ
COORDINADOR GENERAL DEL FFRS**

Con motivo de la necesidad de llevar a cabo inversiones en el Municipio de Yécora, Sonora, el H. Cabildo autorizó solicitar al FFRS un crédito por la cantidad de hasta **\$7, 000,000.00 (Son: Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.)** pagaderos en mensualidades a un plazo de 13 años, ofreciendo como fuente de pago y garantías, las participaciones Federales; por lo que le solicitamos someta a su comité Técnico nuestra solicitud.

Le anexo a esta solicitud el acuerdo del cabildo debidamente certificado, donde autoriza el crédito en mención.

A sus órdenes para cualquier complemento de información, quedamos a la espera de sus comentarios.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ISAUL HOLGUÍN VALENZUELA.

C.c.p. Archivo.



GOBIERNO MUNICIPAL



Yecora, Sonora. 13 de Octubre de 2014

C.P. ALFONSO ALBERTO ARVIZU MUÑOZ
COORDINADOR GENERAL DEL FIDEICOMISO

FONDO REVOLVENTE SONORA

PRESENTE:

Por éste medio aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez informarle que el Municipio de Yecora, Sonora no tiene adeudos contratados con ninguna institución financiera.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL DE YECORA, SONORA

C. ISAUL HOLGUÍN VALENZUELA



H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA.
CUENTA PUBLICA DE 2013

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO
DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

INGRESOS **\$ 27,144,055.00**

IMPUESTOS	242,603.00
DERECHOS	3,700.00
PRODUCTOS	7,000.00
APROVECHAMIENTOS	927,293.00
INGRESOS POR VENTA BIENES Y SERV	382,726.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	25,180,733.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBCIDIOS	400,000.00

EGRESOS **\$ 26,772,788.00**

SERVICIOS PERSONALES	10,892,987.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,224,522.00
SERVICIOS GENERALES	2,700,420.00
TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	1,631,324.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,566,613.00
INVERSION PUBLICA	7,558,472.00
INVERSIONES FINANC Y OTRAS	198,450.00
DEUDA PUBLICA	-

RESULTADO DEL EJERCICIO **\$ 371,267.00**

C. ISAUL HOLGUIN VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CESAR JAVIER QUINTERO ORRANTIA
TESORERO MUNICIPAL



FFRS

SAGARHPA

FIDEICOMISO FONDO
REVOLVENTE SONORA

PROYECCIÓN ANUAL DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA DEL 2012 al 2026.

(pesos corrientes)	PROY	PROY									
PERIODO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
PROY	27,144,055.00	27,415,495.55	27,689,650.51	27,966,547.01	28,246,212.48	28,528,674.61	28,813,961.35	29,102,100.97	29,393,121.97	29,687,053.19	

PERIODO	PROY	PROY	PROY	PROY	PROY
PROY	2022	2023	2024	2025	2026
PROY	29,983,923.73	30,283,762.96	30,586,600.59	30,892,466.60	31,201,391.27


 Director de Análisis, Riesgo y Estudio
 Soledad López Quiroga



GOBIERNO DEL ESTADO
 DE SONORA
 FIDEICOMISO FONDO
 REVOLVENTE SONORA


 Director General de Promoción y Crédito
 Karla Verónica Acosta Campos.

FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA

CORRIDA FINANCIERA

MUNICIPIO	YECORA
PLAZO	156 MESES
TRASA	7%
MONTO	7'000,000.00

COMISIONES	
Apertura	\$33,980.58
Supervisión	\$169,902.91
TOTAL	\$203,883.49

HOJA 1 DE 4

Periodo de Pago	Año	Mes	Saldo inicial	Amortización	Intereses	Pago Total	Saldo Final
0	2014	Octubre	7,000,000.00	-	-	-	7,000,000.00
1	2014	Noviembre	7,000,000.00	44,871.79	39,579.02	84,450.81	6,955,128.21
2	2014	Diciembre	6,955,128.21	44,871.79	39,325.31	84,197.10	6,910,256.41
3	2015	Enero	6,910,256.41	44,871.79	39,071.59	83,943.39	6,865,384.62
4	2015	Febrero	6,865,384.62	44,871.79	38,817.88	83,689.68	6,820,512.82
5	2015	Marzo	6,820,512.82	44,871.79	38,564.17	83,435.97	6,775,641.03
6	2015	Abril	6,775,641.03	44,871.79	38,310.46	83,182.25	6,730,769.23
7	2015	Mayo	6,730,769.23	44,871.79	38,056.75	82,928.54	6,685,897.44
8	2015	Junio	6,685,897.44	44,871.79	37,803.04	82,674.83	6,641,025.64
9	2015	Julio	6,641,025.64	44,871.79	37,549.32	82,421.12	6,596,153.85
10	2015	Agosto	6,596,153.85	44,871.79	37,295.61	82,167.41	6,551,282.05
11	2015	Septiembre	6,551,282.05	44,871.79	37,041.90	81,913.70	6,506,410.26
12	2015	Octubre	6,506,410.26	44,871.79	36,788.19	81,659.98	6,461,538.46
13	2015	Noviembre	6,461,538.46	44,871.79	36,534.48	81,406.27	6,416,666.67
14	2015	Diciembre	6,416,666.67	44,871.79	36,280.77	81,152.56	6,371,794.87
15	2016	Enero	6,371,794.87	44,871.79	36,027.05	80,898.85	6,326,923.08
16	2016	Febrero	6,326,923.08	44,871.79	35,773.34	80,645.14	6,282,051.28
17	2016	Marzo	6,282,051.28	44,871.79	35,519.63	80,391.43	6,237,179.49
18	2016	Abril	6,237,179.49	44,871.79	35,265.92	80,137.71	6,192,307.69
19	2016	Mayo	6,192,307.69	44,871.79	35,012.21	79,884.00	6,147,435.90
20	2016	Junio	6,147,435.90	44,871.79	34,758.50	79,630.29	6,102,564.10
21	2016	Julio	6,102,564.10	44,871.79	34,504.78	79,376.58	6,057,692.31
22	2016	Agosto	6,057,692.31	44,871.79	34,251.07	79,122.87	6,012,820.51
23	2016	Septiembre	6,012,820.51	44,871.79	33,997.36	78,869.16	5,967,948.72
24	2016	Octubre	5,967,948.72	44,871.79	33,743.65	78,615.44	5,923,076.92
25	2016	Noviembre	5,923,076.92	44,871.79	33,489.94	78,361.73	5,878,205.13
26	2016	Diciembre	5,878,205.13	44,871.79	33,236.23	78,108.02	5,833,333.33
27	2017	Enero	5,833,333.33	44,871.79	32,982.51	77,854.31	5,788,461.54
28	2017	Febrero	5,788,461.54	44,871.79	32,728.80	77,600.60	5,743,589.74
29	2017	Marzo	5,743,589.74	44,871.79	32,475.09	77,346.89	5,698,717.95
30	2017	Abril	5,698,717.95	44,871.79	32,221.38	77,093.17	5,653,846.15
31	2017	Mayo	5,653,846.15	44,871.79	31,967.67	76,839.46	5,608,974.36
32	2017	Junio	5,608,974.36	44,871.79	31,713.96	76,585.75	5,564,102.56
33	2017	Julio	5,564,102.56	44,871.79	31,460.24	76,332.04	5,519,230.77
34	2017	Agosto	5,519,230.77	44,871.79	31,206.53	76,078.33	5,474,358.97
35	2017	Septiembre	5,474,358.97	44,871.79	30,952.82	75,824.62	5,429,487.18
36	2017	Octubre	5,429,487.18	44,871.79	30,699.11	75,570.90	5,384,615.38
37	2017	Noviembre	5,384,615.38	44,871.79	30,445.40	75,317.19	5,339,743.59
38	2017	Diciembre	5,339,743.59	44,871.79	30,191.69	75,063.48	5,294,871.79
39	2018	Enero	5,294,871.79	44,871.79	29,937.97	74,809.77	5,250,000.00
40	2018	Febrero	5,250,000.00	44,871.79	29,684.26	74,556.06	5,205,128.21
41	2018	Marzo	5,205,128.21	44,871.79	29,430.55	74,302.35	5,160,256.41
42	2018	Abril	5,160,256.41	44,871.79	29,176.84	74,048.63	5,115,384.62
43	2018	Mayo	5,115,384.62	44,871.79	28,923.13	73,794.92	5,070,512.82



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
FIDEICOMISO FONDO
REVOLVENTE SONORA

Periodo de Pago	Año	Mes	Saldo inicial	Amortización	Intereses	Pago Total	Saldo Final
44	2018	Junio	5,070,512.82	44,871.79	28,669.42	73,541.21	5,025,641.03
45	2018	Julio	5,025,641.03	44,871.79	28,415.71	73,287.50	4,980,769.23
46	2018	Agosto	4,980,769.23	44,871.79	28,161.99	73,033.79	4,935,897.44
47	2018	Septiembre	4,935,897.44	44,871.79	27,908.28	72,780.08	4,891,025.64
48	2018	Octubre	4,891,025.64	44,871.79	27,654.57	72,526.36	4,846,153.85
49	2018	Noviembre	4,846,153.85	44,871.79	27,400.86	72,272.65	4,801,282.05
50	2018	Diciembre	4,801,282.05	44,871.79	27,147.15	72,018.94	4,756,410.26
51	2019	Enero	4,756,410.26	44,871.79	26,893.44	71,765.23	4,711,538.46
52	2019	Febrero	4,711,538.46	44,871.79	26,639.72	71,511.52	4,666,666.67
53	2019	Marzo	4,666,666.67	44,871.79	26,386.01	71,257.81	4,621,794.87
54	2019	Abril	4,621,794.87	44,871.79	26,132.30	71,004.10	4,576,923.08
55	2019	Mayo	4,576,923.08	44,871.79	25,878.59	70,750.38	4,532,051.28
56	2019	Junio	4,532,051.28	44,871.79	25,624.88	70,496.67	4,487,179.49
57	2019	Julio	4,487,179.49	44,871.79	25,371.17	70,242.96	4,442,307.69
58	2019	Agosto	4,442,307.69	44,871.79	25,117.45	69,989.25	4,397,435.90
59	2019	Septiembre	4,397,435.90	44,871.79	24,863.74	69,735.54	4,352,564.10
60	2019	Octubre	4,352,564.10	44,871.79	24,610.03	69,481.83	4,307,692.31
61	2019	Noviembre	4,307,692.31	44,871.79	24,356.32	69,228.11	4,262,820.51
62	2019	Diciembre	4,262,820.51	44,871.79	24,102.61	68,974.40	4,217,948.72
63	2020	Enero	4,217,948.72	44,871.79	23,848.90	68,720.69	4,173,076.92
64	2020	Febrero	4,173,076.92	44,871.79	23,595.18	68,466.98	4,128,205.13
65	2020	Marzo	4,128,205.13	44,871.79	23,341.47	68,213.27	4,083,333.33
66	2020	Abril	4,083,333.33	44,871.79	23,087.76	67,959.56	4,038,461.54
67	2020	Mayo	4,038,461.54	44,871.79	22,834.05	67,705.84	3,993,589.74
68	2020	Junio	3,993,589.74	44,871.79	22,580.34	67,452.13	3,948,717.95
69	2020	Julio	3,948,717.95	44,871.79	22,326.63	67,198.42	3,903,846.15
70	2020	Agosto	3,903,846.15	44,871.79	22,072.91	66,944.71	3,858,974.36
71	2020	Septiembre	3,858,974.36	44,871.79	21,819.20	66,691.00	3,814,102.56
72	2020	Octubre	3,814,102.56	44,871.79	21,565.49	66,437.29	3,769,230.77
73	2020	Noviembre	3,769,230.77	44,871.79	21,311.78	66,183.57	3,724,358.97
74	2020	Diciembre	3,724,358.97	44,871.79	21,058.07	65,929.86	3,679,487.18
75	2021	Enero	3,679,487.18	44,871.79	20,804.36	65,676.15	3,634,615.38
76	2021	Febrero	3,634,615.38	44,871.79	20,550.64	65,422.44	3,589,743.59
77	2021	Marzo	3,589,743.59	44,871.79	20,296.93	65,168.73	3,544,871.79
78	2021	Abril	3,544,871.79	44,871.79	20,043.22	64,915.02	3,500,000.00
79	2021	Mayo	3,500,000.00	44,871.79	19,789.51	64,661.30	3,455,128.21
80	2021	Junio	3,455,128.21	44,871.79	19,535.80	64,407.59	3,410,256.41
81	2021	Julio	3,410,256.41	44,871.79	19,282.09	64,153.88	3,365,384.62
82	2021	Agosto	3,365,384.62	44,871.79	19,028.37	63,900.17	3,320,512.82
83	2021	Septiembre	3,320,512.82	44,871.79	18,774.66	63,646.46	3,275,641.03
84	2021	Octubre	3,275,641.03	44,871.79	18,520.95	63,392.75	3,230,769.23
85	2021	Noviembre	3,230,769.23	44,871.79	18,267.24	63,139.03	3,185,897.44
86	2021	Diciembre	3,185,897.44	44,871.79	18,013.53	62,885.32	3,141,025.64
87	2022	Enero	3,141,025.64	44,871.79	17,759.82	62,631.61	3,096,153.85
88	2022	Febrero	3,096,153.85	44,871.79	17,506.10	62,377.90	3,051,282.05
89	2022	Marzo	3,051,282.05	44,871.79	17,252.39	62,124.19	3,006,410.26
90	2022	Abril	3,006,410.26	44,871.79	16,998.68	61,870.48	2,961,538.46



Periodo de Pago	Año	Mes	Saldo inicial	Amortización	Intereses	Pago Total	Saldo Final
92	2022	Junio	2,916,666.67	44,871.79	16,491.26	61,363.05	2,871,794.87
93	2022	Julio	2,871,794.87	44,871.79	16,237.55	61,109.34	2,826,923.08
94	2022	Agosto	2,826,923.08	44,871.79	15,983.83	60,855.63	2,782,051.28
95	2022	Septiembre	2,782,051.28	44,871.79	15,730.12	60,601.92	2,737,179.49
96	2022	Octubre	2,737,179.49	44,871.79	15,476.41	60,348.21	2,692,307.69
97	2022	Noviembre	2,692,307.69	44,871.79	15,222.70	60,094.49	2,647,435.90
98	2022	Diciembre	2,647,435.90	44,871.79	14,968.99	59,840.78	2,602,564.10
99	2023	Enero	2,602,564.10	44,871.79	14,715.28	59,587.07	2,557,692.31
100	2023	Febrero	2,557,692.31	44,871.79	14,461.56	59,333.36	2,512,820.51
101	2023	Marzo	2,512,820.51	44,871.79	14,207.85	59,079.65	2,467,948.72
102	2023	Abril	2,467,948.72	44,871.79	13,954.14	58,825.94	2,423,076.92
103	2023	Mayo	2,423,076.92	44,871.79	13,700.43	58,572.22	2,378,205.13
104	2023	Junio	2,378,205.13	44,871.79	13,446.72	58,318.51	2,333,333.33
105	2023	Julio	2,333,333.33	44,871.79	13,193.01	58,064.80	2,288,461.54
106	2023	Agosto	2,288,461.54	44,871.79	12,939.29	57,811.09	2,243,589.74
107	2023	Septiembre	2,243,589.74	44,871.79	12,685.58	57,557.38	2,198,717.95
108	2023	Octubre	2,198,717.95	44,871.79	12,431.87	57,303.67	2,153,846.15
109	2023	Noviembre	2,153,846.15	44,871.79	12,178.16	57,049.95	2,108,974.36
110	2023	Diciembre	2,108,974.36	44,871.79	11,924.45	56,796.24	2,064,102.56
111	2024	Enero	2,064,102.56	44,871.79	11,670.74	56,542.53	2,019,230.77
112	2024	Febrero	2,019,230.77	44,871.79	11,417.02	56,288.82	1,974,358.97
113	2024	Marzo	1,974,358.97	44,871.79	11,163.31	56,035.11	1,929,487.18
114	2024	Abril	1,929,487.18	44,871.79	10,909.60	55,781.40	1,884,615.38
115	2024	Mayo	1,884,615.38	44,871.79	10,655.89	55,527.68	1,839,743.59
116	2024	Junio	1,839,743.59	44,871.79	10,402.18	55,273.97	1,794,871.79
117	2024	Julio	1,794,871.79	44,871.79	10,148.47	55,020.26	1,750,000.00
118	2024	Agosto	1,750,000.00	44,871.79	9,894.75	54,766.55	1,705,128.21
119	2024	Septiembre	1,705,128.21	44,871.79	9,641.04	54,512.84	1,660,256.41
120	2024	Octubre	1,660,256.41	44,871.79	9,387.33	54,259.13	1,615,384.62
121	2024	Noviembre	1,615,384.62	44,871.79	9,133.62	54,005.41	1,570,512.82
122	2024	Diciembre	1,570,512.82	44,871.79	8,879.91	53,751.70	1,525,641.03
123	2025	Enero	1,525,641.03	44,871.79	8,626.20	53,497.99	1,480,769.23
124	2025	Febrero	1,480,769.23	44,871.79	8,372.48	53,244.28	1,435,897.44
125	2025	Marzo	1,435,897.44	44,871.79	8,118.77	52,990.57	1,391,025.64
126	2025	Abril	1,391,025.64	44,871.79	7,865.06	52,736.86	1,346,153.85
127	2025	Mayo	1,346,153.85	44,871.79	7,611.35	52,483.14	1,301,282.05
128	2025	Junio	1,301,282.05	44,871.79	7,357.64	52,229.43	1,256,410.26
129	2025	Julio	1,256,410.26	44,871.79	7,103.93	51,975.72	1,211,538.46
130	2025	Agosto	1,211,538.46	44,871.79	6,850.21	51,722.01	1,166,666.67
131	2025	Septiembre	1,166,666.67	44,871.79	6,596.50	51,468.30	1,121,794.87
132	2025	Octubre	1,121,794.87	44,871.79	6,342.79	51,214.59	1,076,923.08
133	2025	Noviembre	1,076,923.08	44,871.79	6,089.08	50,960.87	1,032,051.28
134	2025	Diciembre	1,032,051.28	44,871.79	5,835.37	50,707.16	987,179.49
135	2026	Enero	987,179.49	44,871.79	5,581.66	50,453.45	942,307.69
136	2026	Febrero	942,307.69	44,871.79	5,327.94	50,199.74	897,435.90
137	2026	Marzo	897,435.90	44,871.79	5,074.23	49,946.03	852,564.10
138	2026	Abril	852,564.10	44,871.79	4,820.52	49,692.32	807,692.31
139	2026	Mayo	807,692.31	44,871.79	4,566.81	49,438.60	762,820.51
140	2026	Junio	762,820.51	44,871.79	4,313.10	49,184.89	717,948.72



Periodo de Pago	Año	Mes	Saldo inicial	Amortización	Intereses	Pago Total	Saldo Final
141	2026	Julio	717,948.72	44,871.79	4,059.39	48,931.18	673,076.92
142	2026	Agosto	673,076.92	44,871.79	3,805.67	48,677.47	628,205.13
143	2026	Septiembre	628,205.13	44,871.79	3,551.96	48,423.76	583,333.33
144	2026	Octubre	583,333.33	44,871.79	3,298.25	48,170.05	538,461.54
145	2026	Noviembre	538,461.54	44,871.79	3,044.54	47,916.33	493,589.74
146	2026	Diciembre	493,589.74	44,871.79	2,790.83	47,662.62	448,717.95
147	2027	Enero	448,717.95	44,871.79	2,537.12	47,408.91	403,846.15
148	2027	Febrero	403,846.15	44,871.79	2,283.40	47,155.20	358,974.36
149	2027	Marzo	358,974.36	44,871.79	2,029.69	46,901.49	314,102.56
150	2027	Abril	314,102.56	44,871.79	1,775.98	46,647.78	269,230.77
151	2027	Mayo	269,230.77	44,871.79	1,522.27	46,394.06	224,358.97
152	2027	Junio	224,358.97	44,871.79	1,268.56	46,140.35	179,487.18
153	2027	Julio	179,487.18	44,871.79	1,014.85	45,886.64	134,615.38
154	2027	Agosto	134,615.38	44,871.79	761.13	45,632.93	89,743.59
155	2027	Septiembre	89,743.59	44,871.79	507.42	45,379.22	44,871.79
152	2027	Marzo	66,025.64	13,205.13	373.32	13,578.45	52,820.51
153	2027	Abril	52,820.51	13,205.13	298.65	13,503.78	39,615.38
154	2027	Mayo	39,615.38	13,205.13	223.99	13,429.12	26,410.26
155	2027	Junio	26,410.26	13,205.13	149.33	13,354.46	13,205.13
156	2027	Julio	13,205.13	13,205.13	74.66	13,279.79	-



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
FIDEICOMISO FONDO
REVOLVENTE SONORA

DECRETO

QUE RESUELVE SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE EL MUNICIPIO DE YECORA, SONORA, CONTRATE FINANCIAMIENTOS QUE SE DESTINARÁN PARA LOS FINES Y HASTA POR LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN, ASÍ COMO PARA AFECTAR EN GARANTÍA Y/O COMO FUENTE DE PAGO LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE YECORA U OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se resuelve solicitar al H. Congreso del Estado autorización para que el Municipio de Yecora, Sonora, contrate financiamientos para los fines y hasta por los montos señalados a continuación:

I.- Para financiar la obra "Introducción de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en varios sectores de la localidad de Yecora, Municipio de Yecora, Sonora." Para financiar reservas y para pagar primas, coberturas de tasas de interés, honorarios, gastos y comisiones inherentes al proceso de financiamiento antes referido, lo cual se ejercerá como endeudamiento neto adicional hasta de \$7'000,000.00 (son: Siete Millones de pesos 00/100 m.n.), así como el 0.5 % de comisión por apertura de crédito y 2.5% de comisión por supervisión.

Los financiamientos podrán contratarse directamente o a través de fideicomisos que se constituyan (y/o a los que se adhiera) para dicho fin, mediante la emisión de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional y/o mediante créditos bancarios o de otras entidades financieras. Asimismo, se podrán contratar garantías u otros dispositivos de soporte crediticio.

Se autorizaría al Municipio de Yecora, Sonora, para que gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes y firme los contratos, títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios o convenientes para obtener dichos financiamientos, así como para llevar a cabo las promociones, avisos y registros que sean necesarios o convenientes ante autoridades estatales o federales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El ayuntamiento de Yecora, Sonora, autoriza y, a su vez, resuelve solicitar al H. Congreso del Estado autorización para que el Municipio de YECORA, Sonora, afecte directamente como fuente de pago de las obligaciones que contraiga en los términos de esta Acta, la totalidad o parte de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio, así como cualquier otro ingreso del Municipio susceptible de dicha afectación. Cualquier instrucción que se emita en tal sentido por el Municipio de Yecora, Sonora, podrá ser irrevocable.

ARTÍCULO TERCERO.- Se resuelve solicitar al H. Congreso del Estado autorización para que el Municipio de Yecora, Sonora, celebre con carácter de irrevocable los instrumentos jurídicos necesarios con la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, a efecto de facultar a ésta para que a nuestro nombre y por nuestra cuenta, efectúe el pago del servicio de la deuda mensual a la Institución Bancaria acreditante con cargo directo a las Participaciones Federales que este Municipio recibe, hasta por el finiquito del crédito arriba descrito.

ARTÍCULO CUARTO.- Se resuelve solicitar al H. Congreso del Estado autorización para que el Municipio de Yecora, Sonora, con la finalidad llevar a cabo los financiamientos mencionados en los artículos anteriores, constituya (o se adhiera a) fideicomisos de emisión, de garantía, de administración y/o fuente de pago, así como para que utilice cualquier otro instrumento jurídico, con el fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones que asuma a su cargo en derivación de esta Acta, o de mejorar los términos de dichas obligaciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Los contratos y actos jurídicos, en general, que sean celebrados en ejecución y cumplimiento de esta Acta deberán inscribirse (i) en el registro de deuda pública municipal; (ii) en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Hacienda en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado; y, (iii) de ser el caso, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SEXTO.- Se resuelve presentar al H. Congreso del Estado una propuesta para adicionar un artículo 38 a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Yecora, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2014, para quedar como sigue:

Artículo 38; Se autoriza al Municipio de Yecora, Sonora, a contratar financiamientos y empréstitos durante el ejercicio del 2014. El monto máximo de financiamientos y empréstitos que puede contratar el Municipio de Yecora, Sonora durante el ejercicio de 2014 será:

I. Financiamientos o empréstitos destinados a financiar inversión pública productiva: \$7'000,000.00 (son: Siete Millones de pesos 00/100 m.n.)

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al C. Presidente Municipal de Yecora, Sonora a efectos de que presente la Iniciativa de Decreto correspondiente ante el H. Congreso del Estado para que se autoricen los actos a los que se refiere la presente acta y se modifique la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Yecora, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2014 de conformidad con lo acordado anteriormente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor inmediatamente.

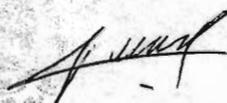
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente acta

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez autorizada la contratación del crédito por el H. Congreso del Estado, se faculta al C. Isaul Holguín Valenzuela Presidente Municipal, C. Graciela Quijada Carlton Secretario del Ayuntamiento y C. Lic. Cesar Javier Quintero Oarrantia Tesorero Municipal a suscribir todos los actos jurídicos necesarios relacionados al contenido del presente acuerdo.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89,
FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION
MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE YECORA, SONORA, MEXICO. A LOS 30
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCION

SECRETARIA
G. GRACIELA QUIJADA CARLTON

SECRETARIO MUNICIPAL

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YÉCORA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Durante el ejercicio fiscal de 2014, la Hacienda Pública del Municipio de Yécora, Sonora, percibirá los ingresos conforme a las bases, tarifas, tasas o cuotas que en esta ley se señalan.

Artículo 2º.- Regirán en todo caso las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda Municipal, relativas al objeto, sujeto, base, y demás elementos y requisitos de los ingresos municipales.

Artículo 3º.- En todo lo no previsto por la presente ley, para su interpretación se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, Código Fiscal del Estado, en su defecto, las normas de derecho común, cuando su aplicación en este último caso no sea contrario a la naturaleza propia del derecho fiscal.

TITULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES

Artículo 4º.- El presente título tiene por objeto establecer las contribuciones derivadas de las facultades otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sonora, al Municipio de Yécora, Sonora.

CAPITULO PRIMERO DE LOS IMPUESTOS

SECCION I IMPUESTO PREDIAL

Artículo 5º.- Este impuesto se causará y pagará en los siguientes términos.

I.- Sobre el valor catastral de los predios edificados, conforme a la siguiente:

T A R I F A			
Valor Catastral		Tasa para Aplicarse Sobre el Excedente del Límite Inferior al Millar	
Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	
\$0.01	a \$38,000.00	\$41.54	0.0000

\$38,000.01	a	\$76,000.00	\$41.54	0.2966
\$76,000.01	a	\$144,400.00	\$41.54	0.5107
\$144,400.01	a	\$259,920.00	\$51.52	0.6728
\$259,920.01	a	\$441,864.40	\$103.91	0.8073
\$441,864.01	a	\$706,982.00	\$220.50	0.8085
\$706,982.01	a	\$1,060,473.00	\$440.82	0.8091
\$1,060,473.01	a	\$1,484,662.00	\$762.33	0.8097
\$1,484,662.01	a	\$1,930,060.00	\$1,191.34	0.8103
\$1,930,060.01	a	\$2,316,072.00	\$1,706.53	0.9066
\$2,316,072.01		En adelante	\$2,247.89	0.9072

El monto anual del impuesto a pagar por los predios edificados, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de la Tarifa, el producto de multiplicar la tasa prevista para cada rango por la diferencia que exista entre el valor catastral del inmueble de que se trate, y el valor catastral que se indica en el límite inferior del rango en que se ubique el inmueble.

II.- Sobre el valor catastral de los predios no edificados conforme a la siguiente:

T A R I F A

Valor Catastral				
Límite Inferior		Límite Superior	Tasa	
\$0.01	a	\$18,1163.00	\$41.54	Cuota Mínima
\$18,163.01	a	\$22,167.00	2.2917	Al Millar
\$22,167.01		En adelante	2.9515	Al Millar

Tratándose de Predios No Edificados, las sobretasas existentes serán las mismas que resultaron de la autorización para el ejercicio presupuestal 2002.

III.- Sobre el valor catastral de cada hectárea de los predios rurales, conforme a la siguiente:

T A R I F A

Categoría	Tasa al Millar
Riego de gravedad 1: Terrenos dentro del Distrito de Riego con derecho a agua de presa regularmente.	0.9043
Riego de gravedad 2: Terrenos con derecho a agua de presa o río irregularmente aún dentro del Distrito de Riego.	1.5891
Riego de bombeo 1: Terrenos con riego mecánico con pozo de poca profundidad (100 pies máximo).	1.5817
Riego de bombeo 2: Terrenos con riego	

mecánico con pozo profundo (más de 100 pies).	1.6061
Riego de temporal única: Terrenos que dependen para su irrigación de la eventualidad de precipitaciones.	2.4095
Agostadero 1: Terrenos con praderas naturales.	1.2380
Agostadero 2: Terrenos que fueron mejorados para pastoreo en base a técnicas.	1.5706
Agostadero 3: Terrenos que se encuentran en zonas semidesérticas de bajo rendimiento.	0.2476
Forestal única: Terrenos poblados de árbo- les en espesura tal, que no es aprovechable como agrícola, ni agostaderos.	0.4073
Minero 1: terrenos con aprovechamiento metálico Y no metálico.	1.5593

IV.- Sobre el valor catastral de las edificaciones de los predios rurales, conforme a lo siguiente:

T A R I F A

Valor Catastral				
Límite Inferior		Límite Superior	Tasa	Cuota Mínima
De \$0.01	a	\$38,000.00	\$41.54	Al Millar
\$38,000.01	a	\$172,125.00	1.0764	Al Millar
\$172,125.01	a	\$344,250.00	1.1302	Al Millar
\$344,250.01	a	\$860,625.00	1.1840	Al Millar
\$860,625.01	a	\$1,721,250.00	1.2379	Al Millar
\$1,721,250.01	a	\$2,581,875.00	1.2917	Al Millar
\$2,581,875.01	a	\$3,442,500.00	1.3455	Al Millar
\$3,442,500.01		En adelante	1.5608	Al Millar

En ningún caso el impuesto será menor a la cuota mínima de \$41.54 (Son: Cuarenta y un pesos 54/100 M.N.).

Artículo 6º.- Para los efectos de este impuesto, se estará además, a las disposiciones que sobre diversos conceptos previene la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora.

**SECCION II
IMPUESTO PREDIAL EJIDAL**

Artículo 7°.- Tratándose del Impuesto Predial sobre predios rústicos ejidales o comunales, la tasa aplicable será la del 2%, sobre el valor de la producción comercializada.

**SECCION III
IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO
DE BIENES INMUEBLES**

Artículo 8°.- La tasa del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles en el Municipio será del 2% aplicado sobre la base determinada conforme a lo dispuesto por el Artículo 74 de la Ley de Hacienda Municipal.

**SECCION IV
IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS**

Artículo 9°.- Están obligados al pago de este impuesto, las personas físicas y las morales, tenedoras o usuarias de vehículos de mas de diez años de fabricación anteriores al de aplicación de esta Ley.

Para los efectos de este impuesto, se presume que el propietario es tenedor o usuario del vehículo.

Los contribuyentes pagarán el impuesto por año de calendario durante los tres primeros meses ante la Tesorería Municipal respectiva, no estando obligados a presentar por este impuesto la solicitud de inscripción en el registro de empadronamiento de la Tesorería Municipal respectiva.

Para los efectos de este impuesto, también se considerarán automóviles a los omnibuses, camiones y tractores no agrícolas tipo quinta rueda.

Tratándose del Impuesto Municipal sobre Tenencia o Uso de Vehículos se pagarán conforme a la siguiente tarifa:

TIPO DE VEHICULO AUTOMOVILES	CUOTAS
4 Cilindros	\$ 73
6 Cilindros	\$140
8 Cilindros	\$169
Camiones pick up	\$ 73
Vehículos con peso vehicular y con capacidad de carga hasta 8 Toneladas	\$ 88

CAPITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS

SECCION I POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Artículo 10.- Los pagos que deberán cubrir los usuarios por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento y disposición de aguas residuales, se clasifican en:

I.- Cuotas y tarifas por servicio público de agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento:

- a) Por uso mínimo \$ 40.00
- b) Por uso doméstico \$ 55.00 (Incluye tarifa de servicio de alcantarillado)
- c) Por uso comercial \$150.00

SECCION II POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

Artículo 11.- Por la prestación del servicio de Alumbrado Público los propietarios y poseedores de predios construidos o de predios no edificados o baldíos ubicados en las zonas urbanas o suburbanas de las poblaciones municipales, pagarán un derecho en base al costo total del servicio que se hubieran ocasionado con motivo de su prestación, entre el número de usuarios registrados en la Comisión Federal de Electricidad, mas el número de los propietarios y poseedores de predios construidos o de predios no edificados o baldíos que no cuenten con dicho servicio en los términos de la Ley de Hacienda Municipal.

En el ejercicio 2014, será una cuota mensual como tarifa general de \$23.90 (Son: Veintitrés pesos 90/100 M.N.), misma que se pagará trimestralmente en los servicios de enero, abril, julio y octubre de cada año, pudiéndose hacerse por anualidad anticipada y se incluirán en los recibos correspondientes al pago del impuesto predial. En estos casos, el pago deberá realizarse en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o en las instituciones autorizadas para el efecto.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá celebrar convenios con la Comisión Federal de Electricidad, o con la institución que estime pertinente, para el efecto que el importe respectivo se pague en las fechas que señalen los recibos que expida la Comisión Federal de Electricidad o la institución con la que haya celebrado el convenio de referencia.

Con la finalidad de no afectar a las clases menos favorecidas, se establece la siguiente tarifa social mensual de \$ 10.00 (Son: Diez pesos 00/100 M.N.) la cual se pagará en los mismos términos del párrafo segundo y tercero de este artículo.

**SECCION III
SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO**

Artículo 12.- Por los servicios catastrales prestados por el Ayuntamiento se pagarán los derechos conforme a la siguiente base:

I.- Por expedición de certificados catastrales simples, \$50.00.

Artículo 13.- Por la expedición del documento que contenga la enajenación de inmuebles que realicen los Ayuntamientos, en los términos del Capítulo Cuarto del Título Séptimo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se causará un derecho del 25% sobre el precio de la operación.

**SECCION IV
OTROS SERVICIOS**

Artículo 14.- Las actividades señaladas en el presente artículo causará las siguientes cuotas:

	Numero de veces el salario Mínimo general vigente en el municipio
I. – Licencias y Permisos Especiales	
a) Permiso a vendedores ambulantes	2.00

**CAPITULO TERCERO
DE LOS PRODUCTOS**

SECCION UNICA

Artículo 15.- Los productos causarán cuotas y podrán provenir, enunciativamente, de las siguientes actividades:

1.- Por mensura, remensura, deslinde o localización de lotes. \$250.00

CAPITULO CUARTO DE LOS APROVECHAMIENTOS

SECCION I APROVECHAMIENTOS

Artículo 16.- De las multas impuestas por la autoridad municipal por violación a las disposiciones de las Leyes de Tránsito para el Estado de Sonora, de Seguridad Pública del Estado de Sonora, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y de la presente Ley, así como de los Bandos de Policía y Gobierno, de los reglamentos, de las circulares y de las demás disposiciones de observancia general en la jurisdicción territorial del Municipio y de cualquier otro ordenamiento jurídico cuyas normas faculten a la autoridad municipal a imponer multas, de acuerdo a las leyes y normatividades que de ellas emanen.

SECCION II MULTAS DE TRANSITO

Artículo 17.- Se impondrá multa equivalente de 3 a 7 veces el salario mínimo diario vigente en la cabecera del Municipio:

a) Por transportar en los vehículos, explosivos o productos altamente inflamables sin el permiso correspondiente.

Artículo 18.- Se impondrá multa equivalente de 3 a 5 veces el salario mínimo diario vigente en la cabecera del Municipio:

a) Por conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes y arresto hasta por 36 horas, siempre que no constituya delito, procediendo conforme al artículo 223, fracción VII de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora.

b) Por circular con un vehículo al que le falten las dos placas de circulación, con placas alteradas, vencidas o que no le correspondan, procediéndose además a impedir la circulación del vehículo y debiéndose remitir al Departamento de Tránsito.

c) Por permitir el propietario o poseedor de un vehículo que lo conduzcan personas menores de 18 años o que carezcan estos de permiso respectivo, debiéndose además impedir la circulación del vehículo.

Si el automóvil es propiedad de un menor de 18 años y éste es quien lo conduce sin permiso correspondiente, la multa se aplicará a los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad.

d) Por hacer terminal en la vía pública o en lugares no autorizados a los vehículos de servicio público de pasaje.

Artículo 19.- Se aplicará multa equivalente de 2 a 5 veces el salario mínimo diario vigente en la cabecera del Municipio, cuando se incurra en las siguientes infracciones:

a) Por hacer uso cualquier vehículo de sirenas y luces reservadas a los vehículos de emergencia, debiéndose además obligar al conductor a que se retire del vehículo dichos dispositivos.

Artículo 20.- Se aplicará multa equivalente de 3 a 5 veces el salario mínimo diario vigente en la cabecera del Municipio, cuando se incurra en las siguientes infracciones:

a) Por causar daños en la vía pública o Bienes del Estado o del Municipio, con motivo de tránsito de vehículos.

Artículo 21.- Se aplicará multa equivalente de 2 a 10 veces el salario mínimo diario vigente en la cabecera del Municipio:

a) Realizar competencias de velocidades o aceleración de vehículo, en las vías públicas.

b) Falta de colocación de banderolas en el día, o de lámparas en la noche, en caso de estacionamiento o detención de vehículos sobre el arroyo de circulación, en lugares de escasa visibilidad.

c) Por circular en sentido contrario.

d) Por no respetar la preferencia de paso de los vehículos considerados como de emergencia.

e) Por no respetar la preferencia de paso a otros vehículos en avenidas y vías rápidas o de mayor volumen.

f) Por circular en las vías públicas a velocidades superiores a las autorizadas.

g) Por efectuar reparaciones que no sean de urgencia, así como lavados de vehículos en las vías públicas.

Artículo 22.- Se aplicará multa equivalente de 2 a 5 veces el salario mínimo diario vigente en la cabecera del Municipio:

a) Por circular y estacionar en las aceras y zonas de seguridad.

b) Por no reducir la velocidad en zonas escolares así como no dar preferencia de paso a los peatones en áreas respectivas.

c) Por no obedecer cuando lo indique un señalamiento o indicación del agente de tránsito, los altos en los cruces de ferrocarril.

d) Por circular vehículos que excedan los límites autorizados en el largo, ancho y alto de la unidad, así como transportar carga excediéndose en la altura permitida o que sobresalga la carga en la parte posterior y lateral, sin el señalamiento correspondiente.

e) Por realizar sin causa justificada una frenada brusca, sin hacer la señal correspondiente, provocando con ello un accidente o conato con él.

Artículo 23.- Se impondrá multa equivalente de 2 a 5 veces el salario mínimo diario vigente en la cabecera del Municipio:

a) Por no tomar el carril correspondiente para dar vuelta a la izquierda, o conservar el carril izquierdo entorpeciendo la circulación rápida de él.

b) Cambiar intempestivamente de un carril a otro, cruzando la trayectoria de otro vehículo y provocando ya sea, un accidente, una frenada brusca o la desviación de otro vehículo.

c) No utilizar el cinturón de seguridad, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, transitar con cualquier clase de vehículos que no reúnan las condiciones mínimas de funcionamiento y los dispositivos de seguridad exigidos por la Ley de Tránsito del Estado de Sonora. No guardar la distancia conveniente con el vehículo de adelante.

d) Circular faltándole al vehículo una o varias de las luces reglamentarias o teniendo estas deficiencias.

e) Dar vuelta a la izquierda, sin respetar el derecho de paso de los vehículos que circulen en sentido opuesto, efectuando esta maniobra sin tomar las precauciones debidas.

f) Falta de calcomanía de revisado y calcomanía de placas fuera de los calendarios para su obtención.

Artículo 24.- Las infracciones a esta Ley en que incurran personas que no sean conductores de vehículos, se sancionarán de la siguiente manera:

Multa equivalente de 1 a 2 veces el salario mínimo diario vigente en la cabecera del municipio.

a) Por trasladar o permitir el traslado de ganado por la vía pública sin permiso, o cabalgar fuera de las calzadas o lugares utilizados para tal fin.

b) Por arrojar basura en las vías públicas.

Artículo 25.- El monto de los aprovechamientos por recargos y donativos, estarán determinados de acuerdo a lo señalado en el artículo 166 de la Ley de Hacienda Municipal.

**TITULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Artículo 26.- Durante el ejercicio fiscal de 2014, el Ayuntamiento del Municipio de Yécora, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo, por las cantidades que a continuación se enumeran:

Partida	Concepto	Parcial	Presupuesto	Total
1000	Impuestos			\$290,489
1200	Impuestos sobre el Patrimonio			
1201	Impuesto predial		237,927	
	1.- Recaudación anual	154,090		
	2.- Recuperación de rezagos	83,837		
1202	Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles		5,000	
1203	Impuesto municipal sobre tenencia y uso de vehículos		5,000	
1300	Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones			
1301	Impuesto predial ejidal		12,774	
1700	Accesorios de Impuestos			
1701	Recargos		29,788	
	1.- Por impuesto predial del ejercicio	1,473		
	2.- Por impuesto predial de ejercicios anteriores	28,315		
4000	Derechos			\$137,702
4300	Derechos por Prestación de Servicios			
4301	Alumbrado público		132,502	
4310	Desarrollo urbano		1,925	
	1.- Expedición de títulos de propiedad	200		
	2.- Por servicios catastrales	1,725		
4318	Otros servicios		3,275	
	1.- Licencias y permisos especiales (anuencias) permiso a vendedores ambulantes	3,275		
5000	Productos			\$7,935

5200	Otros Productos de Tipo Corriente		
5210	Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes	7,935	
6000	Aprovechamientos		\$107,702
6100	Aprovechamientos de Tipo Corriente		
6101	Multas	4,140	
6105	Donativos	50,000	
6109	Porcentaje sobre recaudación sub-agencia fiscal	53,562	
7000	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios (Paramunicipales)		\$391,626
7200	Ingresos de Operación de Entidades Paramunicipales		
7201	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	391,626	
8000	Participaciones y Aportaciones		\$22,451,228
8100	Participaciones		
8101	Fondo general de participaciones	8,022,761	
8102	Fondo de fomento municipal	2,258,637	
8103	Participaciones estatales	72,144	
8104	Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	575	
8105	Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	185,090	
8106	Fondo de impuesto de autos nuevos	49,503	
8108	Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	18,348	
8109	Fondo de fiscalización	2,298,514	
8110	IEPS a las gasolinas y diesel	443,779	
8200	Aportaciones		
8201	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	3,180,771	
8202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	5,921,106	
	TOTAL PRESUPUESTO		\$23,386,682

Artículo 27.- Para el ejercicio fiscal de 2014, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Yécora, Sonora, con un importe de \$23,386,682 (SON: VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 28.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará interés del 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2014.

Artículo 29.- En los términos del artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de los créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el artículo que antecede.

Artículo 30.- El Ayuntamiento del Municipio de Yécora, Sonora, deberá remitir al Congreso del Estado, para la entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización la calendarización anual de los ingresos aprobados en la presente Ley y Presupuesto de Ingresos, a más tardar el 31 de enero del año 2014.

Artículo 31.- El Ayuntamiento del Municipio de Yécora, Sonora, enviará al Congreso del Estado, para la entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, trimestralmente, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al trimestre vencido, la información y documentación señalada en la fracción XXIII de los artículos 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7º de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Artículo 32.- El ejercicio de todo ingreso adicional o excedente que reciba el Ayuntamiento, deberá ser informado al Congreso del Estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado de Sonora y artículo 61, fracción IV, inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 33.- Las sanciones pecuniarias o restitutorias que en su caso pudieran cuantificar el Órgano de Control y Evaluación Municipal o el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se equiparán a créditos fiscales, teniendo la obligación la Tesorería Municipal de hacerlas efectivas.

Artículo 34.- Los recursos que sean recaudados por las autoridades municipales por mandato expreso de las disposiciones de esta Ley y del Presupuesto de Egresos, estarán sujetos a la presentación de un informe trimestral por parte de los beneficiarios ante la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Municipal dentro de los 15 días siguientes a la conclusión de cada trimestre, obligación que iniciará simultáneamente con el ejercicio fiscal, independientemente de la fecha en la que los recursos sean entregados. Las autoridades Municipales tendrán la obligación de retener los montos recaudados si dicho informe no es presentado en los términos aquí previstos, hasta que el informe o los informes sean presentados.

Artículo 35.- Con la finalidad de cuidar la economía familiar, se aplicará la reducción correspondiente en el impuesto predial del ejercicio 2014 en aquellos casos en que como consecuencia de la actualización de los valores catastrales el importe a cargo resultara mayor al 10% del causado en el ejercicio 2013.

TRANSITORIO

Artículo Primero.- La presente ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2014, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El Ayuntamiento del Municipio de Yécora, remitirá a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la información correspondientes a su recaudación de impuesto predial y derechos por servicios de agua potable y alcantarillado recaudados por el organismo municipal o intermunicipal que preste dichos servicios, incluyendo conceptos accesorios.

Dicha información deberá ser entregada a mas tardar en la fecha limite para hacer llegar al Congreso del Estado el informe del Cuarto Trimestre del Ejercicios Fiscal inmediato anterior, con el desglose de términos que sean definidos de conformidad con la reglamentación federal aplicable, a fin de que sea remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su validación y determinación de los coeficientes al Fondo General y al Fondo de Fomento Municipal, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Despacho Sesma Padilla, S.C.

**YECORA, SONORA
DICTAMEN DE AUDITOR EXTERNO**

2013

D S P

FIRMA DE CONTADORES PUBLICOS

H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA.

C O N T E N I D O.

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. DICTAMEN DE AUDITOR INDEPENDIENTE EJERCICIO 2013**
- 3. ESTADO DE POSICION FINANCIERA**
- 4. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**
- 5. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA

ANTECEDENTES.

Fui contratado como Auditor externo de el H. Ayuntamiento de Yecora, Sonora, en adelante la Entidad, para el examen y en su caso Dictamen de sus Estados Financieros por el Ejercicio de 2013, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre las partes, con el objeto de emitir el dictamen correspondiente.

1.- ENTIDAD AUDITADA.

La entidad auditada por el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 es el H. Ayuntamiento de Yecora, Sonora.

2.-CONSTITUCION Y OBJETO.

El nombre de este municipio proviene de la lengua pima y significa " lugar rodeado de montañas " ; históricamente en 1673 el misionero Jesuita Alonso Victoria fundo la población de San Idelfonso de Yecora; mas tarde se le llamo Trinidad, Municipio del Distrito Judicial de Sahuaripa. El 28 de agosto de 1916 el Gobernador del Estado Adolfo de la Huerta cambio la cabecera al pueblo de Yecora, nombre que se impondría al Municipio.

Fue incorporado a Sahuaripa el 26 de diciembre de 1930 y rehabilitado el 8 de abril de 1935 como Municipio hasta el dia de hoy.

Órgano de Gobierno.

El Cabildo Municipal formado por Regidores.

3.- INTRODUCCION

Mi revisión fue enfocada al área financiera, analizando los Estados Financieros del H. Ayuntamiento de Yecora, Sonora, con la finalidad de determinar si dichos Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera al 31 de Diciembre de 2013, como lo establecen las Normas de Información Financiera generalmente aceptadas y los Principios de Contabilidad Gubernamentales.

Despacho Sesma Padilla, S.C.

DICTAMEN

Hermosillo, Sonora a 21 de Octubre de 2014.

**H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA.
SRES. REGIDORES Y CABILDO EN PLENO.**

Hemos examinado el Estado de Posición Financiera (Balance General) del **H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA**, al 31 de Diciembre de 2013, así como el Estado de Ingresos y Egresos por el periodo del 1ro. De Enero al 31 de Diciembre de 2013, así como los que le son relativos.

Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad y nuestro trabajo consiste en emitir una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría y las Normas de Información Financiera generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta cifras y revelaciones de los Estados Financieros. Asimismo incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

El H. Ayuntamiento de Yecora, Sonora, de acuerdo a la normatividad existente y sus necesidades de control e información, ha adoptado políticas contables específicas.

En mi opinión, excepto por los efectos de lo mencionado en la Nota 5, a los Estados Financieros adjuntos, si presentan razonablemente la situación financiera del **H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA**, y el resultado de sus operaciones a la fecha terminada el 31 de Diciembre de 2013, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental.


C.P.C. RAMON SESMA CORONADO
CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO
CED. PROF. 1905847
REG. AGAFF 16139
CERTIFICACION NO. 8589

D S P

Firma De Contadores Públicos

NAYARIT N° 281 CASI ESQUINA CON AMERICAS
TELS.: (662) 215-83-00, 214-83-89, FAX: 214-83-89
C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.
e-mail: firmadsp@prodigy.net.mx

H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA

CUENTA PUBLICA 2013

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO
EFFECTIVO	CUENTAS POR PAGAR C.P.
BANCOS	TRANSFERENCIAS POR PAGAR C.P.
DEUDORES DIVERSOS	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A C.P.
	TOTAL PASIVO CIRCULANTE
	1,179,898.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	
2,134,166.00	
	PASIVO FIJO
	TOTAL PASIVO FIJO
	1,179,898.00
FIJO	
TERRENOS	
EDIFICIOS	
OTROS BIENES MUEBLES	
MOB Y EQUIPO ADMON	
EQUIPO DE TRANSPORTE	
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
MAQUINARIA Y EQUIPOS HERRAM	
	APORTACIONES
	RESULTADO DE EJERC ANTERIORES
	RESULTADO DEL EJERCICIO
	\$ 371,267.00
	5,036,469.00
	TOTAL PATRIMONIO
	5,990,737.00
SUMA EL ACTIVO	
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO
	7,170,635.00

C. ISAUL HOLGUIN VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CESAR JAVIER QUINTERO ORRANTIA
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA.
CUENTA PUBLICA DE 2013

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO
DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

INGRESOS		\$ 27,144,055.00
IMPUESTOS	242,603.00	
DERECHOS	3,700.00	
PRODUCTOS	7,000.00	
APROVECHAMIENTOS	927,293.00	
INGRESOS POR VENTA BIENES Y SERV	382,726.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	25,180,733.00	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBCIDIOS	400,000.00	
EGRESOS		\$ 26,772,788.00
SERVICIOS PERSONALES	10,892,987.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,224,522.00	
SERVICIOS GENERALES	2,700,420.00	
TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	1,631,324.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,566,613.00	
INVERSION PUBLICA	7,558,472.00	
INVERSIONES FINANC Y OTRAS	198,450.00	
DEUDA PUBLICA	-	
RESULTADO DEL EJERCICIO		\$ 371,267.00

C. ISAUL HOLGUIN VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CESAR JAVIER QUINTERO ORRANTIA
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO
DEL 1RO. DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
(PESOS HISTORICOS)

1.- Principales Políticas Contables.

Las políticas Contables que sigue el Ayuntamiento, son de acuerdo con los principios de Contabilidad Gubernamental Generalmente Aceptados, establecidos por la Ley y Reglamento del presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Estos mismos establecen que la contabilidad de la entidad debe llevarse sobre el método de base acumulativa o devengando, es decir, que la contabilización de las transacciones se hará conforme a la fecha de realización, independientemente a la fecha de pago, como es el caso de los Ingresos, éstos se registran cuando se reciben y no cuando se realizan o se devengan; entre las principales políticas contables de la entidad, se encuentran:

a). Bases para la Preparación de Estados Financieros.

Los presentes Estados Financieros están preparados de acuerdo a principios de contabilidad gubernamental, así mismo están preparados bajo la base del costo histórico original, omitiendo la aplicación del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, según las Normas de Información Financieras (NIF).

b). Inmuebles y Equipo.

Se registran al costo de adquisición e instalación, incluido el Impuesto al Valor Agregado más los gastos por fletes e importación en su caso. El procedimiento Contable que se sigue consiste en reconocer como Egreso la adquisición de los bienes y simultáneamente el registro en el Activo Fijo con incremento al Patrimonio. Debido a que la entidad no tiene como propósito fundamental el darle mantenimiento financiero a su Patrimonio, no sigue a la Política de depreciar sus Activos Fijos.

c). Pagos por Separación.

La entidad está obligada al pago de compensaciones al personal por primas de antigüedad y por indemnizaciones por retiro involuntario, de acuerdo a lo que marca la Ley 40 del Servicio Civil Para el Estado de Sonora, dichas indemnizaciones se cargan a los resultados del ejercicio en que pagan, es decir este Pasivo, no se refleja en los Estados Financieros.

d). Ingresos y Egresos.

Los subsidios estatales y federales, así como los Ingresos propios provenientes entre otros de impuesto predial, cuotas de inscripción del uso de las unidades deportivas y el arrendamiento de las mismas, se registran conforme se van recibiendo.

e). Control Presupuestal.

El Ayuntamiento realiza a través de su sistema contable, el control de sus Ingresos y Egresos asignados en su presupuesto, así como las variaciones del mismo.

f). Obligaciones laborales.

El Ayuntamiento de conformidad con la Ley de Federal de Trabajo está obligado al pago de primas de antigüedad así como al pago de indemnizaciones a sus trabajadores, lo cual no se ilustra en los Estados Financieros

2.-Patrimonio

El H. Ayuntamiento de Yecora, Sonora, goza, respecto de su patrimonio, de los derechos y prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del municipio.

El Patrimonio del Ayuntamiento se integra por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles y derechos que se le destinen por los gobiernos federal, Estatal y Municipales;
- II. Los subsidios que le sean asignados por la Federación, el Estado y los Municipios;
- III. Las aportaciones, donaciones, herencias, legados y fideicomisos que se hicieran a su favor;
- IV. Cualquier otro ingreso que se derive de la administración de los bienes a su cargo; y,
- V. Los bienes y recursos que perciba por cualquier otro título legal.

3.- Al no reconocer los efectos de la depreciación en los Activos Fijos muebles, como el caso del Equipo de Transporte hace que éstos estén sobrevaluados.

4. El Activo Fijo se encuentra integrado por las siguientes cuentas que se detallan por su importancia relativa en los Estados Financieros en su conjunto.

Por otra parte, los Bienes Inmuebles también están registrados a su valor histórico por así estar establecido en los Principios de Contabilidad Gubernamental.

TERRENOS

PISTA DE ATERRIZAJE	200.00
CAMPO DEPORTIVO	1,800.00
TERRENO RUSTICO	7,000.00
LAGUNA DE OXIDACION	5,000.00
BASURERO MUNICIPAL	5,000.00
SOLAR URBANO	4,000.00
TERRENO MODULO SEGURIDAD PUBLICA	70,000.00
TERRENO PANTEON MUNICIPAL	20000
TOTAL AL 31 DE DIC 2013	113,000.00

EDIFICIOS

TELECOM	1,300.00
ANTENA RECEPTORA	2,000.00
DIF SONORA	700.00
PALACIO MUNICIPAL	314,963.00
TOTAL AL 31 DE DIC 2013	318,963.00

OTROS BIENES INMUEBLES

PLAZA JUAREZ	1,500.00
PARQUE INFANTIL	5,000.00
BANCAS EXPLANADA	70,300.00
TOTAL AL 31 DE DIC 2013	76,800.00

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

1 TELEVISOR	800.00
10 BANCAS DE MADERA	1,500.00
1 VENTILADOR	140.00
1 ESCRITORIO	3,178.00
1 ESCRITORIO	3,500.00
1 CAFETERA ELECTRICA	360.00

1 SILLON PRESIDENCIAL	800.00
1 MAQUINA DE ESCRIBIR	741.00
2 ARCHIVEROS	57.00
1 CALENTON	160.00
1 ESCRITORIO MINIS	80.00
1 ARCHIVERO MOD 3	28.00
1 ARCHIVERO MOD 1	37.00
1 MESA PORTA MAQUINA	12.00
1 MAPAMUNDI	25.00
1 ARCHIVERO MOD 3	29.00
1 LIBRERO	200.00
15 SILLAS APILABLES	4,485.00
1 DISPENSADOR DE AGUA MOD 2312	2,820.00
SILLON EJECUTIVO DE PIEL	1,074.00
2 SILLAS DE TRABAJO	1,398.00
1 CAMARA DIGITAL CANNON A430	1,980.00
1 MAQUINA DE ESCRIBIR BROTHER	1,400.00
22 SILLAS DE VISITA S/BRAZOS	7,590.00
MESA PERSONAL	302.00
2 SILLONES EJECUTIVOS DE PIEL	3,222.00
MESAS DE TRABAJO	1,258.00
8 SILLAS PLEGADIZAS	2,333.00
TELEFONO INALAMBRICO	1,645.00
CENTRO DE TRABAJO LGR	3,549.00
ARCHIVERO 2 CAJONES NEGRO PR	1,079.00
COPIADORA MARCA XEROX 4118	19,150.00
1 MESA DE TRABAJO	285.00
1 FAX	1,020.00
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	12,581.00
1 CALENTON DE GAS	2,300.00
1 EQUIPO SOLAR	11,385.00
1 CAFETERA Y MESA DE SERVICIO	1,218.00
2 CALENTONES DE GAS INCLUYE TANQUE	6,000.00
EQUIPO DE SONIDO COMPLETO	13,320.00
CAMARA DIGITAL ROJA CB350B	1,500.00

MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMATICO	4,270.00
1 COMPUTADORA LANIX	10,224.00
1 IMPRESORA PANASONIC	1,449.00
1 IMPRESORA PANASONIC	2,156.00
1 COMPUTADORA LANIX	13,800.00
1 COMPUTADORA LANIX	6,935.00
1 COMPUTADORA	23,101.00
1 COMPUTADORA	7,000.00
1 IMPRESORA	897.00
1 IMPRESORA HP DESK JET 3320	790.00
1 IMPRESORA JETSET	548.00
1 IMPRESORA LX300	2,824.00
1 IMPRESORA EPSON STYLUS C67	549.00
1 COMPUTADORA DELL MINITORRE	17,544.00
1 COMPUTADORA HP INTEL	4,600.00
1 COMPUTADORA LAPTOP TABLET TX 133	27,727.00
1 IMPRESORA EPSON STYLUS C110	899.00
MULTIFUNCIONAL LEXMARK X5470	719.00
COMPUTADORA	5,000.00
2 IMPRESORAS	1,400.00
IMPRESORA HP LASER JET	2,950.00
COMPUTADORA ACTECK VORO NEGRO	6,200.00
IMPRESORA HP OFFICE JET 6000	2,050.00
COMPUTADORA NOTEBOOK TOSHIBA SATELITE	10,300.00
IMPRESORA MOD 2430	1,800.00
IMPRESORA LASER SAMSUNG	1,550.00
COMPUTADORA COMPLETA	7,200.00
IMPRESORA EPSON FX 890	5,980.00
IMPRESORA DE INYECCION TINTA HP DESK JET	1,130.00
TELEFONO PHILIPS CD 1552	1,189.00
ENFRIADOR DE AGUA EGE 604	3,400.00

EQUIPO DE COMPUTO	8,800.00
IMPRESORA LASER CP1025W	5,800.00
EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO DIF	6,809.00
EQUIPO DE COMPUTO TESORERIA	8,500.00
COMPUTADORA LENOVA	12,785.00
2 IMPRSORAS SAMSUNG	1,548.00
1 CAMARA DIGITAL SONY	3,180.00
TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO AL 31 DIC 2013	338,144.00

EQUIPO DE TRANSPORTE

1 PICK UP DODGE 1994	62,000.00
1 PICK UP DODGE 1997	160,000.00
2 PATRULLAS MODELO 2004	327,200.00
1 PATRULLA MODELO 2005	186,000.00
1 AMBULANCIA FORD 1995	61,574.00
1 PICK UP FORD PATRULLA 2007	265,434.00
1 CAMION DINA TIPO PIPA	150,000.00
1 CAMION CHEVROLET DE VOLTEO	116,019.00
1 DOMPE DE VOLTEO	300,000.00
TOTAL AL 31 DIC 2013	1,628,227.00

EQUIPO DE DEFENSA Y ARMAMENTO

2 RADIOS UNIDEN	6,720.00
2 ANTENAS PARABOLICAS	2,000.00
1 EQUIPO DE PATRULLA	2,041.00
1 EQUIPO DE CB	30,700.00
1 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	31,296.00
1 RECEPTOR DE SEÑAL	1,000.00
RADIOS DE COMUNICACIÓN C CARGADORES	51,740.00
1 CONMUTADOR DE TELEFONO	11,108.00
RADIO MOTOROLA Y BASES	11,456.00
RADIOS MOTOROLAS	4,800.00
1 EQUIPO DE RADIO MOVIL	12,090.00
EQUIPO DE COMUNICACIONES LOCAL	18,363.00

PROTOLADA DIGITAL C CLAVE	3,508.00
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION COMPUTAD	43,972.00
RADIO PORTATIL VHF TK	5,460.00
4 RADIOS PORTATILES MOD TK2	53,225.00
EQUIPO DE RADIO PORTABLE TK2	4,800.00
EQUIPO DE RADIO MOVIL VHF	8,970.00
ARMAMENTO Y EQUIPO	250.00
8 FUENTES DE PODER PARA RADIO ARMSTRONG	12,064.00
BATERIAS CARGADORES PARA RADIOS MCA	7,772.00
EQUIPO DE RADIO VHF	4,640.00
EQUIPOS REPETIDORES KENWOOD	30,160.00
1 RADIO KEENWOOD	5,900.00
1 REPETIDOR KENWOOD	12,000.00
TOTAL AL 31 DIC 2013	376,035.00

MAQUINARIA EQUIPO Y HERRAMIENTAS

1 MOTONIVELADORA 1206	367,000.00
1 TRACTOR MASSEY FERGUSON	93,300.00
1 REMOLQUE	16,000.00
1 REVOLVEDORA	3,000.00
1 RETROEXCAVADORA 580-6	175,000.00
1 RETROEXCAVADORA COMPLETA	1,531,000.00
TOTAL AL 31 DE DIC 2013	2,185,300.00

5.- Dentro de la Cuenta de Deudores Diversos se observa una subcuenta a nombre de el señor Artemio Guerrero Aguilar por un importe de \$ 1,795,577.00 mismo que se considera relevante en relación con los Estados Financieros en su conjunto.

6.- El resultado del ejercicio fue de \$371,267.00 pesos es decir un ahorro de operación.

Estas Notas son parte integrante de los Estados Financieros del Ayuntamiento de Yecora, Sonora, al 31 de Diciembre de 2013.

Despacho Sesma Padilla, S.C.

**YECORA, SONORA
DICTAMEN DE AUDITOR EXTERNO**

2012

D S P

FIRMA DE CONTADORES PUBLICOS

H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA.

CONTENIDO.

1. ANTECEDENTES
2. DICTAMEN DE AUDITOR INDEPENDIENTE EJERCICIO 2012
3. ESTADO DE POSICION FINANCIERA
4. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
5. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA

ANTECEDENTES.

Fui contratado como Auditor externo de el H. Ayuntamiento de Yecora, Sonora, en adelante la Entidad, para el examen y en su caso Dictamen de sus Estados Financieros por el Ejercicio de 2012, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre las partes, con el objeto de emitir el dictamen correspondiente.

1.- ENTIDAD AUDITADA.

La entidad auditada por el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 es el H. Ayuntamiento de Yecora, Sonora.

2.-CONSTITUCION Y OBJETO.

El nombre de este municipio proviene de la lengua pima y significa " lugar rodeado de montañas " ; históricamente en 1673 el misionero Jesuita Alonso Victoria fundo la población de San Idelfonso de Yecora; mas tarde se le llamo Trinidad, Municipio del Distrito Judicial de Sahuaripa. El 28 de agosto de 1916 el Gobernador del Estado Adolfo de la Huerta cambio la cabecera al pueblo de Yecora, nombre que se impondría al Municipio.

Fue incorporado a Sahuaripa el 26 de diciembre de 1930 y rehabilitado el 8 de abril de 1935 como Municipio hasta el dia de hoy.

Órgano de Gobierno.

El Cabildo Municipal formado por Regidores.

3.- INTRODUCCION

Mi revisión fue enfocada al área financiera, analizando los Estados Financieros del H. Ayuntamiento de Yecora, Sonora, con la finalidad de determinar si dichos Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera al 31 de Diciembre de 2012, como lo establecen las Normas de Información Financiera generalmente aceptadas y los Principios de Contabilidad Gubernamentales.

Despacho Sesma Padilla, S.C.

DICTAMEN

Hermosillo, Sonora a 21 de Octubre de 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA. SRES. REGIDORES Y CABILDO EN PLENO.

Hemos examinado el Estado de Posición Financiera (Balance General) del H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA, al 31 de Diciembre de 2012, así como el Estado de Ingresos y Egresos por el periodo del 1ro. De Enero al 31 de Diciembre de 2012, así como los que le son relativos.

Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad y nuestro trabajo consiste en emitir una opinión sobre los mismos con base en mi auditoria.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría y las Normas de Información Financiera generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta cifras y revelaciones de los Estados Financieros. Asimismo incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

El H. Ayuntamiento de Yecora, Sonora, de acuerdo a la normatividad existente y sus necesidades de control e información, ha adoptado políticas contables específicas.

En mi opinión, excepto por los efectos que pudiese tener lo mencionado en la Nota 5 a los Estados Financieros adjuntos, si presentan razonablemente la situación financiera del H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA, y el resultado de sus operaciones a la fecha terminada el 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental.


C.P.C. RAMÓN SÉSMA CORONADO
CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO
CED. PROF. 1905847
REG. AGAFF 16139
CERTIFICACION NO. 8589

D S P

Firma De Contadores Públicos

NAYARIT N° 281 CASI ESQUINA CON AMERICAS
TELS.: (662) 215-83-00, 214-83-89, FAX: 214-83-89
C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.
e-mail: firmadsp@prodigy.net.mx

H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA

CUENTA PUBLICA 2012

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO CIRCULANTE
EFFECTIVO	PROVEEDORES POR PAGAR A CP 10,731.00
BANCOS/TESORERIA 85,001.00	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CP 15,123.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CP 40,499.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP 1,306,403.00
1,829,543.00	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 1,955,043.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE 1,332,257.00
NO CIRCULANTE	TOTAL PASIVO 1,332,257.00
TERRENOS	HACIENDA PUB./PATRIM.
EDIFICIOS NO HABITACIONALES 113,000.00	APORTACIONES 3,470,056.00
OTROS BIENES INMUEBLES 318,963.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 1,168,656.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION 76,800.00	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO) -545,870.00
EQUIPO DE TRANSPORTE 320,631.00	TOTAL HACIENDA PUB./PATRIM 4,092,842.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD 1,628,227.00	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM. 358,135.00	
654,300.00	
TOTAL NO CIRCULANTE 3,470,056.00	SUMA PASIVO + HACIENDA PUB/PATRIM 5,425,099.00
SUMA EL ACTIVO 5,425,099.00	

C. ISAUL HOLGUIN VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JAVIER QUINTERO ORRANTIA
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA.
CUENTA PUBLICA DE 2012

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO
DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

INGRESOS		\$ 28,121,537.00
IMPUESTOS	208,613.00	
DERECHOS	9,132.00	
PRODUCTOS	3,000.00	
APROVECHAMIENTOS	1,334,806.00	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES MUNICIPALES	407,196.00	
APORTACIONES FEDERALES	26,158,790.00	
	-	
EGRESOS		\$ 28,667,407.00
SERVICIOS PERSONALES	8,178,401.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,589,979.00	
SERVICIOS GENERALES	4,079,729.00	
TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	1,395,900.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,500.00	
INVERSION PUBLICA	11,760,548.00	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	654,350.00	
DEUDA PUBLICA	-	
RESULTADO DEL EJERCICIO		-\$ 545,870.00

C. ISAUL HOLGUIN VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CESAR JAVIER QUINTERO ORRANTIA
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO
DEL 1RO. DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
(PESOS HISTORICOS)

1.- Principales Políticas Contables.

Las políticas Contables que sigue el Ayuntamiento, son de acuerdo con los principios de Contabilidad Gubernamental Generalmente Aceptados, establecidos por la Ley y Reglamento del presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Estos mismos establecen que la contabilidad de la entidad debe llevarse sobre el método de base acumulativa o devengando, es decir, que la contabilización de las transacciones se hará conforme a la fecha de realización, independientemente a la fecha de pago, como es el caso de los Ingresos, éstos se registran cuando se reciben y no cuando se realizan o se devengan; entre las principales políticas contables de la entidad, se encuentran:

a). Bases para la Preparación de Estados Financieros.

Los presentes Estados Financieros están preparados de acuerdo a principios de contabilidad gubernamental, así mismo están preparados bajo la base del costo histórico original, omitiendo la aplicación del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, según las Normas de Información Financieras (NIF).

b). Inmuebles y Equipo.

Se registran al costo de adquisición e instalación, incluido el Impuesto al Valor Agregado más los gastos por fletes e importación en su caso. El procedimiento Contable que se sigue consiste en reconocer como Egreso la adquisición de los bienes y simultáneamente el registro en el Activo Fijo con incremento al Patrimonio. Debido a que la entidad no tiene como propósito fundamental el darle mantenimiento financiero a su Patrimonio, no sigue a la Política de depreciar sus Activos Fijos.

c). Pagos por Separación.

La entidad está obligada al pago de compensaciones al personal por primas de antigüedad y por indemnizaciones por retiro involuntario, de acuerdo a lo que marca la Ley 40 del Servicio Civil Para el Estado de Sonora, dichas indemnizaciones se cargan a los resultados del ejercicio en que pagan, es decir este Pasivo, no se refleja en los Estados Financieros.

d). Ingresos y Egresos.

Los subsidios estatales y federales, así como los Ingresos propios provenientes entre otros de impuesto predial, cuotas de inscripción del uso de las unidades deportivas y el arrendamiento de las mismas, se registran conforme se van recibiendo.

e). Control Presupuestal.

El Ayuntamiento realiza a través de su sistema contable, el control de sus Ingresos y Egresos asignados en su presupuesto, así como las variaciones del mismo.

f). Obligaciones laborales.

El Ayuntamiento de conformidad con la Ley de Federal de Trabajo está obligado al pago de primas de antigüedad así como al pago de indemnizaciones a sus trabajadores, lo cual no se ilustra en los Estados Financieros

2.-Patrimonio

El H. Ayuntamiento de Yecora, Sonora, goza, respecto de su patrimonio, de los derechos y prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del municipio.

El Patrimonio del Ayuntamiento se integra por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles y derechos que se le destinen por los gobiernos federal, Estatal y Municipales;
- II. Los subsidios que le sean asignados por la Federación, el Estado y los Municipios;
- III. Las aportaciones, donaciones, herencias, legados y fideicomisos que se hicieran a su favor;
- IV. Cualquier otro ingreso que se derive de la administración de los bienes a su cargo;
y,
- V. Los bienes y recursos que perciba por cualquier otro título legal.

3.- Al no reconocer los efectos de la depreciación en los Activos Fijos muebles, como el caso del Equipo de Transporte hace que éstos estén sobrevaluados.

4. El Activo Fijo se encuentra integrado por las siguientes cuentas que se detallan por su importancia relativa en los Estados Financieros en su conjunto.

Por otra parte, los Bienes Inmuebles también están registrados a su valor histórico por así estar establecido en los Principios de Contabilidad Gubernamental.

TERRENOS

PISTA DE ATERRIZAJE	200.00
CAMPO DEPORTIVO	1,800.00
TERRENO RUSTICO	7,000.00
LAGUNA DE OXIDACION	5,000.00
BASURERO MUNICIPAL	5,000.00
SOLAR URBANO	4,000.00
TERRENO MODULO SEGURIDAD PUBLICA	70,000.00
TERRENO PANTEON MUNICIPAL	20000
TOTAL DE EDIFICIOS AL 31 DE DIC 2012	113,000.00

EDIFICIOS

TELECOM	1,300.00
ANTENA RECEPTORA	2,000.00
DIF SONORA	700.00
PALACIO MUNICIPAL	314,963.00
TOTAL AL 31 DE DIC 2012	318,963.00

OTROS BIENES INMUEBLES

PLAZA JUAREZ	1,500.00
PARQUE INFANTIL	5,000.00
BANCAS EXPLANADA	70,300.00
TOTAL AL 31 DE DIC 2012	76,800.00

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

1 TELEVISOR	800.00
10 BANCAS DE MADERA	1,500.00
1 VENTILADOR	140.00
1 ESCRITORIO	3,178.00
1 ESCRITORIO	3,500.00
1 CAFETERA ELECTRICA	360.00
1 SILLON PRESIDENCIAL	800.00
1 MAQUINA DE ESCRIBIR	741.00

2 ARCHIVEROS	57.00
1 CALENTON	160.00
1 ESCRITORIO MINIS	80.00
1 ARCHIVERO MOD 3	28.00
1 ARCHIVERO MOD 1	37.00
1 MESA PORTA MAQUINA	12.00
1 MAPAMUNDI	25.00
1 ARCHIVERO MOD 3	29.00
1 LIBRERO	200.00
15 SILLAS APILABLES	4,485.00
1 DISPENSADOR DE AGUA MOD 2312	2,820.00
SILLON EJECUTIVO DE PIEL	1,074.00
2 SILLAS DE TRABAJO	1,398.00
1 CAMARA DIGITAL CANNON A430	1,980.00
1 MAQUINA DE ESCRIBIR BROTHER	1,400.00
22 SILLAS DE VISITA S/BRAZOS	7,590.00
MESA PERSONAL	302.00
2 SILLONES EJECUTIVOS DE PIEL	3,222.00
MESAS DE TRABAJO	1,258.00
8 SILLAS PLEGADIZAS	2,333.00
TELEFONO INALAMBRICO	1,645.00
CENTRO DE TRABAJO LGR	3,549.00
ARCHIVERO 2 CAJONES NEGRO PR	1,079.00
COPIADORA MARCA XEROX 4118	19,150.00
1 MESA DE TRABAJO	285.00
1 FAX	1,020.00
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	12,581.00
1 CALENTON DE GAS	2,300.00
1 EQUIPO SOLAR	11,385.00
1 CAFETERA Y MESA DE SERVICIO	1,218.00
2 CALENTONES DE GAS INCLUYE TANQUE	6,000.00
EQUIPO DE SONIDO COMPLETO	13,320.00
CAMARA DIGITAL ROJA CB350B	1,500.00
MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMATICO	4,270.00
1 COMPUTADORA LANIX	10,224.00
1 IMPRESORA PANASONIC	1,449.00
1 IMPRESORA PANASONIC	2,156.00
1 COMPUTADORA LANIX	13,800.00
1 COMPUTADORA LANIX	6,935.00
1 COMPUTADORA	23,101.00
1 COMPUTADORA	7,000.00
1 IMPRESORA	897.00
1 IMPRESORA HP DESK JET 3320	790.00
1 IMPRESORA JETSET	548.00
1 IMPRESORA LX300	2,824.00
1 IMPRESORA EPSON STYLUS C67	549.00

1 COMPUTADORA DELL MINITORRE	17,544.00
1 COMPUTADORA HP INTEL	4,600.00
1 COMPUTADORA LAPTOP TABLET TX 133	27,727.00
1 IMPRESORA EPSON STYLUS C110	899.00
MULTIFUNCIONAL LEXMARK X5470	719.00
COMPUTADORA	5,000.00
2 IMPRESORAS	1,400.00
IMPRESORA HP LASER JET	2,950.00
COMPUTADORA ACTECK VORO NEGRO	6,200.00
IMPRESORA HP OFFICE JET 6000	2,050.00
COMPUTADORA NOTEBOOK TOSHIBA SATELITE	10,300.00
IMPRESORA MOD 2430	1,800.00
IMPRESORA LASER SAMSUNG	1,550.00
COMPUTADORA COMPLETA	7,200.00
IMPRESORA EPSON FX 890	5,980.00
IMPRESORA DE INYECCION TINTA HP DESK JET	1,130.00
TELEFONO PHILIPS CD 1552	1,189.00
ENFRIADOR DE AGUA EGE 604	3,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	8,800.00
IMPRESORA LASER CP1025W	5,800.00
EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO DIF	6,809.00
EQUIPO DE COMPUTO TESORERIA	8,500.00

TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO AL 31 DIC 2012	320,631.00
--	-------------------

EQUIPO DE TRANSPORTE

1 PICK UP DODGE 1994	62,000.00
1 PICK UP DODGE 1997	160,000.00
2 PATRULLAS MODELO 2004	327,200.00
1 PATRULLA MODELO 2005	186,000.00
1 AMBULANCIA FORD 1995	61,574.00
1 PICK UP FORD PATRULLA 2007	265,434.00
1 CAMION DINA TIPO PIPA	150,000.00
1 CAMION CHEVROLET DE VOLTEO	116,019.00
1 DOMPE DE VOLTEO	300,000.00

TOTAL AL 31 DIC 2012	1,628,227.00
-----------------------------	---------------------

EQUIPO DE DEFENSA Y ARMAMENTO

2 RADIOS UNIDEN	6,720.00
-----------------	----------

2 ANTENAS PARABOLICAS	2,000.00
1 EQUIPO DE PATRULLA	2,041.00
1 EQUIPO DE CB	30,700.00
1 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	31,296.00
1 RECEPTOR DE SEÑAL	1,000.00
RADIOS DE COMUNICACIÓN C CARGADORES	51,740.00
1 CONMUTADOR DE TELEFONO	11,108.00
RADIO MOTOROLA Y BASES	11,456.00
RADIOS MOTOROLAS	4,800.00
1 EQUIPO DE RADIO MOVIL	12,090.00
EQUIPO DE COMUNICACIONES LOCAL	18,363.00
PROTOLADA DIGITAL C CLAVE	3,508.00
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION COMPUTAD	43,972.00
RADIO PORTATIL VHF TK	5,460.00
4 RADIOS PORTATILES MOD TK2	53,225.00
EQUIPO DE RADIO PORTABLE TK2	4,800.00
EQUIPO DE RADIO MOVIL VHF	8,970.00
ARMAMENTO Y EQUIPO	250.00
8 FUENTES DE PODER PARA RADIO ARMSTRONG	12,064.00
BATERIAS CARGADORES PARA RADIOS MCA	7,772.00
EQUIPO DE RADIO VHF	4,640.00
EQUIPOS REPETIDORES KENWOOD	30,160.00
TOTAL AL 31 DIC 2012	358,135.00

MAQUINARIA EQUIPO Y HERRAMIENTAS

1 MOTONIVELADORA 1206	367,000.00
1 TRACTOR MASSEY FERGUSON	93,300.00
1 REMOLQUE	16,000.00
1 REVOLVEDORA	3,000.00
1 RETROEXCAVADORA 580-6	175,000.00
TOTAL AL 31 DE DIC 2012	654,300.00

5.- Dentro de la Cuenta de Deudores Diversos se observa una subcuenta a nombre de el señor Artemio Guerrero Aguilar por un importe de \$ 1,795,577.00 mismo que se considera relevante en relación con los Estados Financieros en su conjunto.

6.- El resultado del ejercicio fue de -\$545,870.00 pesos es decir un desahorro de operación.

Estas Notas son parte integrante de los Estados Financieros del Ayuntamiento de Yecora, Sonora, al 31 de Diciembre de 2012.

Despacho Sesma Padilla, S.C.

**YECORA, SONORA
DICTAMEN DE AUDITOR EXTERNO**

2011

D S P

FIRMA DE CONTADORES PUBLICOS

H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA.

CONTENIDO.

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. DICTAMEN DE AUDITOR INDEPENDIENTE EJERCICIO 2011**
- 3. ESTADO DE POSICION FINANCIERA**
- 4. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**
- 5. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA

ANTECEDENTES.

Fui contratado como Auditor externo de el H. Ayuntamiento de Yecora, Sonora, en adelante la Entidad, para el examen y en su caso Dictamen de sus Estados Financieros por el Ejercicio de 2011, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre las partes, con el objeto de emitir el dictamen correspondiente.

1.- ENTIDAD AUDITADA.

La entidad auditada por el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011 es el H. Ayuntamiento de Yecora, Sonora.

2.-CONSTITUCION Y OBJETO.

El nombre de este municipio proviene de la lengua pima y significa " lugar rodeado de montañas " ; históricamente en 1673 el misionero Jesuita Alonso Victoria fundo la población de San Idelfonso de Yecora; mas tarde se le llamo Trinidad, Municipio del Distrito Judicial de Sahuaripa. El 28 de agosto de 1916 el Gobernador del Estado Adolfo de la Huerta cambio la cabecera al pueblo de Yecora, nombre que se impondría al Municipio.

Fue incorporado a Sahuaripa el 26 de diciembre de 1930 y rehabilitado el 8 de abril de 1935 como Municipio hasta el dia de hoy.

Órgano de Gobierno.

El Cabildo Municipal formado por Regidores.

3.- INTRODUCCION

Mi revisión fue enfocada al área financiera, analizando los Estados Financieros del H. Ayuntamiento de Yecora, Sonora, con la finalidad de determinar si dichos Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera al 31 de Diciembre de 2011, como lo establecen las Normas de Información Financiera generalmente aceptadas y los Principios de Contabilidad Gubernamentales.

Despacho Sesma Padilla, S.C.

DICTAMEN

Hermosillo, Sonora a 21 de Octubre de 2014.

**H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA.
SRES. REGIDORES Y CABILDO EN PLENO.**

Hemos examinado el Estado de Posición Financiera (Balance General) del **H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA**, al 31 de Diciembre de 2011, así como el Estado de Ingresos y Egresos por el periodo del 1ro. De Enero al 31 de Diciembre de 2011, así como los que le son relativos.

Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad y nuestro trabajo consiste en emitir una opinión sobre los mismos con base en mi auditoria.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría y las Normas de Información Financiera generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental. La auditoria consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta cifras y revelaciones de los Estados Financieros. Asimismo incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

El H. Ayuntamiento de Yecora, Sonora, de acuerdo a la normatividad existente y sus necesidades de control e información, ha adoptado políticas contables específicas.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos, excepto por los efectos que pudiesen tener lo revelado en la Nota 5 presentan razonablemente la situación financiera del **H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA**, y el resultado de sus operaciones a la fecha terminada el 31 de Diciembre de 2011, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental.


C.P.C. RAMON SESMA CORONADO
CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO
CED. PROF. 1905847
REG. AGAFF 16139
CERTIFICACION NO. 8589

D S P

Firma De Contadores Públicos

NAYARIT N° 281 CASI ESQUINA CON AMERICAS
TELS.: (662) 215-83-00, 214-83-89, FAX: 214-83-89
C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.
e-mail: firmadsp@prodigy.net.mx

H. AYUNTAMIENTO DE YECUPE

CUENTA PUBLICA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO CIRCULANTE

PASIVO

BANCOS 597,110.00
DEUDORES DIVERSOS 1,829,543.00

PROVISIONES
OTROS PASIVOS
TRANSACCIONES

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

2,426,653.00

FIJO

TERRENOS 113,000.00
EDIFICIOS 318,963.00
OTROS BIENES INMUEBLES 76,800.00
MOB Y EQUIPO DE ADMON 312,131.00
EQUIPO DE TRANSPORTE 1,628,227.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD 358,135.00
MAQUINARIA EQUIPO Y HERRAM 654,300.00

SUMA

3,461,556.00

ACTIVO DIFERIDO

CREDITO POR AMORTIZAR -
TOTAL ACTIVO DIFERIDO -

TOTAL

SUMA EL ACTIVO

5,888,209.00

CUENTAS DE ORDEN
DEUDORES IMPUESTO PREDIAL

1,193,835.00

INGRESOS

SR. PEDRO ARTURO VALENZUELA SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO
DEL 1RO. DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
(PESOS HISTORICOS)

1.- Principales Políticas Contables.

Las políticas Contables que sigue el Ayuntamiento, son de acuerdo con los principios de Contabilidad Gubernamental Generalmente Aceptados, establecidos por la Ley y Reglamento del presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Estos mismos establecen que la contabilidad de la entidad debe llevarse sobre el método de base acumulativa o devengando, es decir, que la contabilización de las transacciones se hará conforme a la fecha de realización, independientemente a la fecha de pago, como es el caso de los Ingresos, éstos se registran cuando se reciben y no cuando se realizan o se devengan; entre las principales políticas contables de la entidad, se encuentran:

a). Bases para la Preparación de Estados Financieros.

Los presentes Estados Financieros están preparados de acuerdo a principios de contabilidad gubernamental, así mismo están preparados bajo la base del costo histórico original, omitiendo la aplicación del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, según las Normas de Información Financieras (NIF).

b). Inmuebles y Equipo.

Se registran al costo de adquisición e instalación, incluido el Impuesto al Valor Agregado más los gastos por fletes e importación en su caso. El procedimiento Contable que se sigue consiste en reconocer como Egreso la adquisición de los bienes y simultáneamente el registro en el Activo Fijo con incremento al Patrimonio. Debido a que la entidad no tiene como propósito fundamental el darle mantenimiento financiero a su Patrimonio, no sigue a la Política de depreciar sus Activos Fijos.

c). Pagos por Separación.

La entidad está obligada al pago de compensaciones al personal por primas de antigüedad y por indemnizaciones por retiro involuntario, de acuerdo a lo que marca la Ley 40 del Servicio Civil Para el Estado de Sonora, dichas indemnizaciones se cargan a los resultados del ejercicio en que pagan, es decir este Pasivo, no se refleja en los Estados Financieros.

d). Ingresos y Egresos.

Los subsidios estatales y federales, así como los Ingresos propios provenientes entre otros de impuesto predial, cuotas de inscripción del uso de las unidades deportivas y el arrendamiento de las mismas, se registran conforme se van recibiendo.

e). Control Presupuestal.

El Ayuntamiento realiza a través de su sistema contable, el control de sus Ingresos y Egresos asignados en su presupuesto, así como las variaciones del mismo.

f). Obligaciones laborales.

El Ayuntamiento de conformidad con la Ley de Federal de Trabajo está obligado al pago de primas de antigüedad así como al pago de indemnizaciones a sus trabajadores, lo cual no se ilustra en los Estados Financieros

2.-Patrimonio

El H. Ayuntamiento de Yecora, Sonora, goza, respecto de su patrimonio, de los derechos y prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del municipio.

El Patrimonio del Ayuntamiento se integra por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles y derechos que se le destinen por los gobiernos federal, Estatal y Municipales;
- II. Los subsidios que le sean asignados por la Federación, el Estado y los Municipios;
- III. Las aportaciones, donaciones, herencias, legados y fideicomisos que se hicieran a su favor;
- IV. Cualquier otro ingreso que se derive de la administración de los bienes a su cargo;
y,
- V. Los bienes y recursos que perciba por cualquier otro título legal.

3.- Al no reconocer los efectos de la depreciación en los Activos Fijos muebles, como el caso del Equipo de Transporte hace que éstos estén sobrevaluados.

4. El Activo Fijo se encuentra integrado por las siguientes cuentas que se detallan por su importancia relativa en los Estados Financieros en su conjunto.

Por otra parte, los Bienes Inmuebles también están registrados a su valor histórico por así estar establecido en los Principios de Contabilidad Gubernamental.

TERRENOS

PISTA DE ATERRIZAJE	200.00
CAMPO DEPORTIVO	1,800.00
TERRENO RUSTICO	7,000.00
LAGUNA DE OXIDACION	5,000.00
BASURERO MUNICIPAL	5,000.00
SOLAR URBANO	4,000.00
TERRENO MODULO SEGURIDAD PUBLICA	70,000.00
TERRENO PANTEON MUNICIPAL	20000
TOTAL DE EDIFICIOS AL 31 DE DIC 2011	113,000.00

EDIFICIOS

TELECOM	1,300.00
ANTENA RECEPTORA	2,000.00
DIF SONORA	700.00
PALACIO MUNICIPAL	314,963.00
TOTAL AL 31 DE DIC 2011	318,963.00

OTROS BIENES INMUEBLES

PLAZA JUAREZ	1,500.00
PARQUE INFANTIL	5,000.00
BANCAS EXPLANADA	70,300.00
TOTAL AL 31 DE DIC 2011	76,800.00

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

1 TELEVISOR	800.00
10 BANCAS DE MADERA	1,500.00
1 VENTILADOR	140.00
1 ESCRITORIO	3,178.00
1 ESCRITORIO	3,500.00
1 CAFETERA ELECTRICA	360.00
1 SILLON PRESIDENCIAL	800.00
1 MAQUINA DE ESCRIBIR	741.00
2 ARCHIVEROS	57.00

1 CALENTON	160.00
1 ESCRITORIO MINIS	80.00
1 ARCHIVERO MOD 3	28.00
1 ARCHIVERO MOD 1	37.00
1 MESA PORTA MAQUINA	12.00
1 MAPAMUNDI	25.00
1 ARCHIVERO MOD 3	29.00
1 LIBRERO	200.00
15 SILLAS APILABLES	4,485.00
1 DISPENSADOR DE AGUA MOD 2312	2,820.00
SILLON EJECUTIVO DE PIEL	1,074.00
2 SILLAS DE TRABAJO	1,398.00
1 CAMARA DIGITAL CANNON A430	1,980.00
1 MAQUINA DE ESCRIBIR BROTHER	1,400.00
22 SILLAS DE VISITA S/BRAZOS	7,590.00
MESA PERSONAL	302.00
2 SILLONES EJECUTIVOS DE PIEL	3,222.00
MESAS DE TRABAJO	1,258.00
8 SILLAS PLEGADIZAS	2,333.00
TELEFONO INALAMBRICO	1,645.00
CENTRO DE TRABAJO LGR	3,549.00
ARCHIVERO 2 CAJONES NEGRO PR	1,079.00
COPIADORA MARCA XEROX 4118	19,150.00
1 MESA DE TRABAJO	285.00
1 FAX	1,020.00
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	12,581.00
1 CALENTON DE GAS	2,300.00
1 EQUIPO SOLAR	11,385.00
1 CAFETERA Y MESA DE SERVICIO	1,218.00
2 CALENTONES DE GAS INCLUYE TANQUE	6,000.00
EQUIPO DE SONIDO COMPLETO	13,320.00
CAMARA DIGITAL ROJA CB350B	1,500.00
MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMATICO	4,270.00
1 COMPUTADORA LANIX	10,224.00
1 IMPRESORA PANASONIC	1,449.00
1 IMPRESORA PANASONIC	2,156.00
1 COMPUTADORA LANIX	13,800.00
1 COMPUTADORA LANIX	6,935.00
1 COMPUTADORA	23,101.00
1 COMPUTADORA	7,000.00
1 IMPRESORA	897.00
1 IMPRESORA HP DESK JET 3320	790.00
1 IMPRESORA JETSET	548.00
1 IMPRESORA LX300	2,824.00
1 IMPRESORA EPSON STYLUS C67	549.00
1 COMPUTADORA DELL MINITORRE	17,544.00

1 COMPUTADORA HP INTEL	4,600.00
1 COMPUTADORA LAPTOP TABLET TX 133	27,727.00
1 IMPRESORA EPSON STYLUS C110	899.00
MULTIFUNCIONAL LEXMARK X5470	719.00
COMPUTADORA	5,000.00
2 IMPRESORAS	1,400.00
IMPRESORA HP LASER JET	2,950.00
COMPUTADORA ACTECK VORO NEGRO	6,200.00
IMPRESORA HP OFFICE JET 6000	2,050.00
COMPUTADORA NOTEBOOK TOSHIBA SATELITE	10,300.00
IMPRESORA MOD 2430	1,800.00
IMPRESORA LASER SAMSUNG	1,550.00
COMPUTADORA COMPLETA	7,200.00
IMPRESORA EPSON FX 890	5,980.00
IMPRESORA DE INYECCION TINTA HP DESK JET	1,130.00
TELEFONO PHILIPS CD 1552	1,189.00
ENFRIADOR DE AGUA EGE 604	3,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	8,800.00
IMPRESORA LASER CP1025W	5,800.00
EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO DIF	6,809.00

TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO AL 31 DIC 2011	312,131.00
--	-------------------

EQUIPO DE TRANSPORTE

1 PICK UP DODGE 1994	62,000.00
1 PICK UP DODGE 1997	160,000.00
2 PATRULLAS MODELO 2004	327,200.00
1 PATRULLA MODELO 2005	186,000.00
1 AMBULANCIA FORD 1995	61,574.00
1 PICK UP FORD PATRULLA 2007	265,434.00
1 CAMION DINA TIPO PIPA	150,000.00
1 CAMION CHEVROLET DE VOLTEO	116,019.00
1 DOMPE DE VOLTEO	300,000.00

TOTAL AL 31 DIC 2011	1,628,227.00
-----------------------------	---------------------

EQUIPO DE DEFENSA Y ARMAMENTO

2 RADIOS UNIDEN	6,720.00
2 ANTENAS PARABOLICAS	2,000.00

1 EQUIPO DE PATRULLA	2,041.00
1 EQUIPO DE CB	30,700.00
1 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	31,296.00
1 RECEPTOR DE SEÑAL	1,000.00
RADIOS DE COMUNICACIÓN C CARGADORES	51,740.00
1 CONMUTADOR DE TELEFONO	11,108.00
RADIO MOTOROLA Y BASES	11,456.00
RADIOS MOTOROLAS	4,800.00
1 EQUIPO DE RADIO MOVIL	12,090.00
EQUIPO DE COMUNICACIONES LOCAL	18,363.00
PROTOLADA DIGITAL C CLAVE	3,508.00
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION COMPUTAD	43,972.00
RADIO PORTATIL VHF TK	5,460.00
4 RADIOS PORTATILES MOD TK2	53,225.00
EQUIPO DE RADIO PORTABLE TK2	4,800.00
EQUIPO DE RADIO MOVIL VHF	8,970.00
ARMAMENTO Y EQUIPO	250.00
8 FUENTES DE PODER PARA RADIO ARMSTRONG	12,064.00
BATERIAS CARGADORES PARA RADIOS MCA	7,772.00
EQUIPO DE RADIO VHF	4,640.00
EQUIPOS REPETIDORES KENWOOD	30,160.00
TOTAL AL 31 DIC 2011	358,135.00

MAQUINARIA EQUIPO Y HERRAMIENTAS

1 MOTONIVELADORA 1206	367,000.00
1 TRACTOR MASSEY FERGUSON	93,300.00
1 REMOLQUE	16,000.00
1 REVOLVEDORA	3,000.00
1 RETROEXCAVADORA 580-6	175,000.00
TOTAL AL 31 DE DIC 2011	654,300.00

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

SUB AGENCIA FISCAL	140,050.00
GOBIERNO DEL ESTADO	385,000.00
TOTAL AL 31 DE DIC 2011	525,050.00

TRANSFERENCIAS POR PAGAR A C.P.

PREDIAL EJIDAL	13,652.00
PROGRAMA PROFAMOR	1,471.00
PROGRAMA CECOP	384,448.00
PROGRAMA FAIMUN	<u>313,864.00</u>
TOTAL AL 31 DE DIC DE 2011	713,435.00

5.- Dentro de la Cuenta de Deudores Diversos se observa una subcuenta a nombre de el señor Artemio Guerrero Aguilar por un importe de \$ 1,795,577.00 mismo que se considera relevante en relación con los Estados Financieros en su conjunto.

6.- El resultado del ejercicio fue de -\$398,944.00 pesos es decir un desahorro de operación.

Estas Notas son parte integrante de los Estados Financieros del Ayuntamiento de Yecora, Sonora, al 31 de Diciembre de 2011.



Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional.
Coordinación de Operación de la Fiscalización Nacional.

Notificación

Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados

Profesión:
Nombre: Sesma Coronado Ramón
R.F.C.: SECR6909225T2
Medio de Presentación: Internet

Esta Coordinación de Operación de la Fiscalización Nacional, de la Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional, dependiente de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, en atención a su solicitud y en virtud de haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 52, primer párrafo, fracción I, primero y segundo párrafo del inciso a), del Código Fiscal de la Federación, reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, 60 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XVIII y 8, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; artículos 2, primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso a), y tercer párrafo; 10, primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9, penúltimo párrafo; 18, primer párrafo, Apartado A, fracción II, en relación con el artículo 17, primer párrafo, fracción XIII, y penúltimo párrafo, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007 y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013, en el mismo diario oficial; de conformidad con el artículo segundo transitorio, fracción VIII del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013; en relación con el Artículo Tercero, fracción I, inciso b), del "ACUERDO mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2014; se le comunica que su registro número 16139 como Contador Público para formular dictámenes, quedó renovado en el Sistema de Contadores Públicos Registrados, con fecha 07/07/2014 y hora 11:29:40.

Aprovecho la ocasión, para invitarle a que haga un buen uso de esta renovación y al cumplimiento de las normas de auditoría, a las disposiciones fiscales y el código de ética profesional del colegio al que pertenece.

Cadena Original:

|MEE04507076Ro|00001000000200783457|MEDINA ESTRADA OCTAVIO|SECR6909225T2|16139|07/07/2014
11:29:40|

Sello Digital:

Q+gH/GLVdBcAir8Wr3QmsOrEcI9V7yy1rTShdxMFq1h1xGrDJGANeg6P2xhz
h0X4syIPgJBbEt/ouz8u9a7NG9SBnsQC0C8+u5mZAqrqQeRwLe+EDxcts5b9
RKfNNARjKH0bx10pLd3oGFHO2Sh+WBI4n8N5RI+P3N1s2k1z92Q

Avenida Hidalgo Núm. 77 Mod. II 2º Piso, col. Guerrero, deleg. Cuauhtémoc, c.p. 06300, México, D.F. Tel. (55) 5802 0505. sat.gob.mx

CEDULA 1905847

TITULO REGISTRADO A FOJAS 117-4

A190

DEL LIBRO



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
MEXICO, D.F.

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1905847

EN VIRTUD DE QUE RAMON SESMA
CORONADO

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 52 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE



CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE
CONTADOR PUBLICO

MEXICO, D.F., A 4 DE ENE DE 19 94

[Handwritten Signature]

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
LIC. EDUARDO G. ALMEYDA A.

YO, EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS FERNANDO RUIBAL COKER
NOTARIO PUBLICO NUMERO 68, de esta residencia,

CERTIFICO: Que el presente documento que se compone de
UNA PAGINA Útiles concuerdan fielmente con su

original, mismo que tuve a la vista y con el cual cotejé debidamente, lo
que certifico y firmo para constancia en los terminos del segundo
párrafo del artículo 26 de la Ley del Notariado en vigor. DOY FE.

Hermosillo, Sonora, México a los 04 días del mes
de AGOSTO del año dos mil SIETE

[Handwritten Signature]
LIC. LUIS FERNANDO RUIBAL COKER
NOTARIO PUBLICO NUMERO 68



úsico
to,
do se
ba no
n SI,
en
nido.

datos

lina el Secretario
onso Navarrete-
nes prioritarias
strucción de la
(clínica de pri-
tención médica
e Vigilancia Epi-
mbiental del país,
ción médica per-
fectados, buscar
seguimiento a la
il habitantes de
dios aledaños al

ase contempla
r con las indem-
micas a la pobla-
toma constante
gua de los pozos
mo humano, pa-
potabilidad. A la
IS ha entregado,
icomiso, 20 che-
trega de 17 más.
que abarcó del 6
e octubre, se re-
nas, de las cua-
con daños en su
strointestinales
ias por contacto
agua de pipas o
mente todos los
estables.



H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LOS EJERCICIOS
DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, 2012 Y 2013**

	2011	2012	2013
INGRESOS			
IMPUESTOS	239,372.00	208,613.00	242,603.00
DERECHOS	3,450.00	9,132.00	3,700.00
PRODUCTOS	3,265.00	9,000.00	7,000.00
APROVECHAMIENTOS	631,878.00	1,334,806.00	927,293.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	18,081,112.00		25,180,733.00
INGRESOS POR VTA DE BIENES Y SERVICIOS		407,196.00	382,726.00
APORTACIONES FEDERALES		26,158,790.00	400,000.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
TOTAL INGRESOS \$	18,959,077.00 \$	28,121,537.00 \$	27,144,055.00
EGRESOS			
SERVICIOS PERSONALES	7,377,964.00	8,178,401.00	10,892,987.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,271,496.00	2,589,979.00	2,224,521.00
SERVICIOS GENERALES	3,708,684.00	4,079,729.00	2,700,430.00
TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	1,401,729.00	1,395,900.00	1,631,324.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	56,158.00	8,500.00	1,566,613.00
INVERSION PUBLICA	4,191,990.00	11,760,548.00	7,558,472.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS		654,350.00	198,450.00
DEUDA PUBLICA	350,000.00		
TOTAL EGRESOS	19,358,021.00	28,667,407.00	26,772,788.00
DESAMORTO -	398,944.00 -	545,870.00 -	373,267.00

ALCALDE MUNICIPAL DE YECORA, SONORA

 C. RAUL HOUJALLENBILA

TESORERO MUNICIPAL DE YECORA, SONORA

C. CESAR JAVIER QUINTERO ORRANTIA

TENDRÁ TRES CARRILES DE CADA LADO

Avanza ampliación del Bvd. Quiroga

La inversión es de 76 millones y tiene un avance del 80%

Por **Fabián Hernández**

La primera etapa de la obra de ampliación del Bvd. Quiroga, que va desde el Camino del Sesi hasta la carretera 26, ya tiene un 80% de avance. Para dicho proyecto que consta de 2.7 kilómetros de longitud, con tres carriles de ambos sentidos, el Gobierno Federal entregó el total de 75 millones de pesos. El recurso otorgado a la entidad se incluyó en el Presupuesto de Egresos Federal (PEF) 2014 y una vez concluida la obra, el Estado debe entregar la comple-

ción de gastos a la Secretaría de Fomento Público. En el PEF del 2014 se incluyeron 70 millones de pesos más para continuar con la ampliación del Bvd. Quiroga, desde la carretera 26 hasta la federal 15, pero el recurso no ha sido ejecutado. Existe el riesgo de que los 70 millones de pesos no sean entregados a la entidad, pero para que el recurso de la segunda etapa pueda ser aplicado, se debe comprobar el uso de los de la primera. Según la información recibida en Internet, la primera etapa contempla un camellón, áreas de reforestación y recreativas, paradas de autobús, iluminación con lámparas tipo led, pistas para caminar y ciclovías desde el Camino del Sesi hasta la carretera 26.



Maquinaria trabaja en la construcción del Bvd. Quiroga.

Crean "Medalla al Mérito Estudiantil"

Después de que los diputados aprobaron reformas a la Ley de Educación, los estudiantes universitarios de primaria, secundaria y universidad que hayan destacado académicamente y en las áreas de liderazgo, serán reconocidos con la "Medalla al Mérito Estudiantil" de la cual se entregará una cada año. El diputado federal Víctor López, quien presentó la iniciativa para el legislador Juan Francisco López Carrón, mencionó que se trata de reconocer el desempeño de los alumnos de las instituciones educativas públicas y privadas que hay en Sonora.

De acuerdo al documento aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, la Secretaría de Educación y Cultura y el coordinador de la Secretaría de Educación y Cultura de las bases de los alumnos universitarios se debe revisar y actualizar en un periodo de seis meses y en su caso, emitir un nuevo decreto.

Los alumnos y egresados por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) presentaron una iniciativa para que los alumnos de escuelas públicas de nivel básico en Sonora reciban por ley los uniformes y zapatos escolares.



"CON DISCIPLINA Y DEDICACIÓN, SE LOGRA EL LIDERAZGO"

Es importante que además de tener un proyecto de vida, asuman y desarrollen el rol de líder, pues de esta manera aprenderán a tener el control de sus actos, pero sobre todo comprenderán la mejor forma de trabajar en equipo y alcanzar el éxito para beneficio de su comunidad", expuso Javier Gándara Magaña en una conferencia sobre liderazgo a alumnos del Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON), en Ciudad Obregón.

Gestionó David Palafox el apoyo Servicio de emergencia a los adultos mayores

Hermosillo, Sonora.- Para hacer a las cosas llegar a los adultos mayores "Avea Protección" en servicios de emergencia especializada en el registro David Palafox gestión que le compete al IME le otorga ese atención primeramente a la casa luego Madre Amable. David Palafox explicó que con este servicio, en caso de que algún adulto mayor presente algún problema de salud o sufran algún accidente como las que se precisan por caídas, se-
rá atendido con ayuda especializada en el mismo lugar, con acceso a los especialistas que presta sus servicios en SIMAM. "Queremos que nuestros viejecitos puedan tener en unos minutos el servicio de emergencia que se necesitan, ya que hay padecimientos que se pueden atender en la misma Casa Hogar Madre Amable, que está en la colonia Los Jardines y, de requerirse, trasladarlos con el equipo de urgencias necesario a algún hospital", señaló.

Buen termómetro el C3. Munro Palacio Reprueban más el C3 los policías que los aspirantes

Por **Arturo Castro**
Luego de que el secretario de Seguridad Pública Estatal, Ricardo Munro Palacio, informara que los índices de producción en la Certificación de Control y Confianza o "C3", son los más altos en el país, se encuentran dentro de las corporaciones policíacas que son los que aspiran a incorporarse, explicó que esto se debe a que los jóvenes no han incurrido en actos de corrupción.

"Cuando son de primer ingreso, cuando van a ser estudiantes... casi siempre son jóvenes sanos, bien intencionados, sin haber participado en actos de corrupción", señaló el funcionario. Munro Palacio indicó que el C3 ha sido una buena herramienta para detectar a elementos corruptos, a aquellos que incurren en actos de delincuencia o a quienes tienen adicción a alguna droga, sin embargo, dijo, no es una prueba que sea infalible.

"C3" ya creo que ha evaluado mucho, porque si bien es cierto, los testimonios, si bien es cierto, no es infalible, si es un instrumento para la selección más efectiva y eficiente, en primer lugar de los aspirantes a cadetes, entonces, es un instrumento que para nosotros es muy valioso, al que le vamos mucho fe", indicó Munro Palacio.

Realizan diputados foro sobre seguridad en Cd. Obregón Piden recuperar paz y tranquilidad

Un encuentro con regidores, empresarios y ciudadanos culminó con los señalamientos de los diputados Acción Nacional dentro de la gran reunión que el presidente asistió en un momento de inseguridad y capos presionados que buscan ayudar al Alcalde a reducir los actos delictivos que constantemente se cometen.



estar al pendiente de sus hogares o incluso organizar un directorio con nombres y direcciones, para evitar cualquier situación sospechosa en su comunidad.

A través de su foro, la diputada de AVT Bertha Zúñiga Aguilar junto con los legisladores Mireya Álvarez Beltrán, Luis Ernesto Álvarez y José Manuel Arce Alvarado, escucharon el sentir de la población obreguense en materia de seguridad y el temor de ser víctimas de delitos que se han ido incrementando desde el control de vehículos, saqueos y homicidios.

Aguilar dijo señaló que el tema de la seguridad le corresponde a todos, por lo que invitó a los ciudadanos a ser participativos y establecer estrategias como la conformación de comités vecinales para coordinar con la policía, podría tener mejor comunicación entre vecinos.

"La paz vino y está interesante, pensar en la seguridad pública no es una tarea exclusiva de la autoridad, sino que corresponde a todos. Me llevo el compromiso de llevar al Secretario de Seguridad, el Procurador de Justicia, el Alcalde de Culiacán y el Secretario de Seguridad y Convivencia Comunitaria del municipio de Agaña a hacer una evaluación de la Comisión de Seguridad Pública desde un nivel más complejo que los legisladores de otras bancadas para tomar acuerdos para cambiar más pronto la situación de Culiacán".

Segunda fase en el Río Sonora Reciben atención médica afectados

La Secretaría de Salud anunció el inicio de la segunda fase de atención médica especializada y vigilancia epidemiológica ambiental para los afectados por el derrame de cobre al Río Sonora. El sistema de vigilancia epidemiológica y ambiental comprende las facultades de atención a la población por parte del Gobierno de la República. Asimismo, el diseño y construcción de la Primera Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental en el país, para brindar atención médica permanente, continuar con la búsqueda de casos y dar seguimiento a los afectados.



Afectados por el derrame de cobre al Río Sonora reciben atención médica.

denial que coordinó el Secretario del Trabajo, Alfonso Navarrete, abarca una atención prioritaria en el diseño y construcción de la Primera Unidad (Unidad de primera línea) con atención médica especializada de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental del país, para brindar atención médica permanente a los afectados, buscar más casos y dar seguimiento a la salud de los 24 mil habitantes de los siete municipios afectados al Río Sonora.

La segunda fase contempla además continuar con las intervenciones económicas a la población afectada y la toma constante de muestra de agua de los pozos para uso y consumo humano, que garantizan su seguridad. A la fecha, la COPEPES ha entregado, con cargo al Fideicomiso, 20 chequeques y ajusta la entrega de 17 más.

En la Fase 2, que inició el 6 de agosto al 20 de octubre, se revisaron 67 personas, de las cuales 17 resultaron con daño en su piel, los otros, gastrointestinales y vías respiratorias por contacto con agua del río, agua de pipas o de pozos. Actualmente todos los casos continúan curándose.

Los gastos en salud serán financiados por el Fideicomiso Río Sonora. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) anunció hoy el inicio de la segunda fase de atención médica y seguimiento epidemiológico a las personas afectadas en su salud por el derrame de sulfato de cobre a los ríos Sonora y Bacanuchi, ocasionado por la minera del Grupo México al principio de agosto. La segunda etapa del Sistema de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental que posee en marcha en Sonora la COFEPRIS - institución integrante de la Comisión Presi-